

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31966

Mendoza, Jueves 12 de Octubre de 2023

Normas: 25 - Edictos: 296

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	45
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	67
SUCESORIOS	114
MENSURAS	119
AVISO LEY 11.867	125
AVISO LEY 19.550	125
AUDIENCIAS PUBLICAS	130
LICITACIONES	130



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9481

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Incorporase al Anexo II mencionado en el artículo 11 inc. a) de la Ley N° 8.944, lo siguiente:

- UN INMUEBLE INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 111459/1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 01-01-06-0001-000050-0000-6, Padrón 01-66818-5.

- DERECHOS POSESORIOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERÚ N° 2592 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL ASIENTO N° 4089 Fs. 27 Tomo 27 de Ciudad de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 01-01-06-0001-000003-0000-1, Padrón 51-021632”.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,
a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo

12/10/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1257

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02983296-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la designación con carácter transitorio de la Sra. MARIA XIMENA SALINAS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de pedido emitida por la Directora de Defensa del Consumidor mediante la cual solicita la designación en forma transitoria en Clase 003- Administrativa de la Sra. Salinas;

Que en orden 03/07 se adjunta la documentación necesaria para el ingreso a la Administración Pública;

Que en orden 08 obra Visto Bueno previsto en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 03/23;

Que en orden 15 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 18 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 32 obra el Visto Bueno a los cálculos de orden 09 y a la planilla de modificación de planta de orden 25 emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 63 se adjunta Declaración Jurada de Cargo y en orden 64 Certificado de Antecedentes Penales de la agente mencionada;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 22, 24, 25 y 31 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y Artículos 7, 9, 10 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese con carácter transitorio por el término de 1 (un) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 9015, en el cargo Clase 003- Administrativa –Código Escalafonario: 05-1-02-00-, en la UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Señora MARIA XIMENA SALINAS, D.N.I. N° 30.418.277, Clase 1983.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, U.G.C. G99023-41101-000 U.G.G. G96141.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1870

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO, el EE EX-2023-03732167-GDEMZA-FISCESTADO, mediante el cual Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza gestiona la modificación de la Planta de Personal, para la creación de cargos por concursos en el marco de la Ley N° 8.897; y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la modificación de la Planta de Personal de Fiscalía de Estado para la designación por concurso de 3 (tres) profesionales abogados en clase inicial en los términos de los artículos 3, 4 y 23 del Escalafón de la Administración Pública (Ley n° 5.126), en el marco del concurso convocado por Resolución N° 023 /23-F.E., según Resolución N° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897;

Que a orden 03 se incorpora el Anexo 8.7 de la Ley de Presupuesto vigente N° 9.433 donde se detalla la autorización a Fiscalía de Estado para crear 3 (tres) cargos clase 009 Profesional, Régimen 05, Agrupamiento 002, Tramo 001, Subtramo 000, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I;

Que a orden n° 15 obra informe de Contaduría General de la Provincia IF-2023-04622684-GDEMZA-CGPROV#MHYF con el V°B° a los cálculos de orden n° 13 de autos;

Que a orden n° 28 se dictó el Decreto N° 1477/23 por el que se modificó el presupuesto de erogaciones vigente en la Unidad Organizativa 1-15-01 - Fiscalía de Estado por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$) 2.563.414,60), en la Partida Presupuestaria 411-01-000 - Personal Permanente - con financiamiento "0" – Rentas Generales;

Que en orden n° 32 se incorpora planilla de creación de cargos;

Que a orden n° 38 obra informe IF-2023-05346906-GDEMZA-DGPRES#MHYF de la Dirección General de Presupuesto conforme al alcance que fija el artículo n° 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la Ley N° 9.433 de Presupuesto Año Vigente;

Que a orden n° 49 obra dictamen n° 1.008/23 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1477/23, la Ley N° 8.897, los artículos 7, 22 y 32 de la Ley 9433 y los artículos 1, 7, 13 y 26 de su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2023 – de la Fiscalía de Estado, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, y créense los cargos, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto será atendido con cargo en la Cuenta General: U.G.C.: I 96013-41101-000, U.G.G.: I00493 de Rentas Generales del Presupuesto Vigente Año 2023.

Artículo 3º: - La presente norma legal será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros

Artículo 5º:- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1908

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 25-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora ISABEL ELVA SALAS, D.N.I. N° F3.059.913, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 25-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 57;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su

Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 57 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 73/76,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora ISABEL ELVA SALAS, D.N.I. N° F3.059.913, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Mariano Boedo N° 2454, Lugar Barrio del Carmen, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-41719-5 de 250,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Marginal de la Inscripción N° 10.287, fs. 333, Tomo 56-D de San Martín, a nombre de SOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1909

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 18-M-2021-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ELEUTERIO PEDRAZA, D.N.I. N° M8.151.160, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 18-M-2021-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 28;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su

Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 28 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 45/48 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ELEUTERIO PEDRAZA, D.N.I. N° M8.151.160, respecto de un inmueble, con frente a calle Daniel Gil Bustos s/n°, Distrito Chapanay, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 609,27 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-31129 de 613,56 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-2 Matrícula 188052/8, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2044

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07327916-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9481,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9481.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1993

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-06267192--GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1742 de fecha 30 de septiembre de 2022, se adjudicó a la firma "ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L." el Reglón N° 1 de su Oferta Base presentada para la Contratación Directa N° 10601-0003-CDI22, correspondiente a: el Servicio de Consultoría, Asistencia, Capacitación Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software - Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; obrante en los Órdenes Nros. 46, 71 y 101 del expediente N° EX-2022-05038947--GDEMZA-DIC, a un precio mensual de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$14.641.000,00); lo que equivale a 64 hs. diarias por doce (12) meses, ascendiendo a un total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$175.692.000,00).

Que en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2023-06267192--GDEMZA-DIC, obra Acta de Inicio de fecha 4 de octubre de 2022 con la firma "ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L."

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones en el Orden N° 6 del expediente de referencia, solicita se tramite la prórroga por hasta doce (12) meses de la "Contratación de un equipo de trabajo formado por POs, Arquitecto de Software, Scrum Master y Desarrolladores "con experiencia en tecnologías Genexus y Genexus Smart Device" que le fuera adjudicado a la firma ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L., por Decreto N° 1742/22, informando que la misma se encuentra estipulada en el Artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, destacando que la continuidad de esta contratación mediante la prórroga propiciada en autos, es de vital importancia para el normal funcionamiento de los sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por esta Dirección de Informática y Comunicaciones, ya que a través del mismo se brinda el servicio de consultoría, asistencia, capacitación, soporte técnico, mantenimiento y desarrollo de Software necesarios e imprescindibles para su correcta administración.

Que la oferta adjudicada contemplaba que para los doce (12) primeros meses de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria no haría uso de la facultad de re-determinación de precios contemplada por el Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resguardando así los intereses del Estado y los parámetros que llevaron a la selección de la oferta presentada por la empresa "ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L." por sobre la de terceros que presentaron otras propuestas para la contratación.

Que la prórroga que se tramita se encuentra contemplada en el Artículo 3° del Decreto N° 1742/22; Artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, asimismo se adecua a los términos del inciso j) del Artículo 132 de la Ley N° 8.706, a partir de día 4° de octubre de 2023 al 3° de octubre de 2024, en virtud de que la contratación inicial perime el 3° de octubre de 2023.

Que a Orden N° 10 de las actuaciones de referencia, se agrega como archivo embebido nota presentada por la empresa "ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L." en la cual indica que, en caso que el Estado resuelva hacer uso de la opción de prórroga de la contratación, se deberá ajustar el precio conforme al Artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas tomándose como base el mes de septiembre de 2023.

Que dado que la prórroga que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, debe considerarse

incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 20 del expediente N° EX-2023-06267192--GDEMZA-DIC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Prorróguese a partir del día 4° de octubre de 2023 y hasta el 3° de octubre de 2024, el Reglón N° 1 de su Oferta Base presentada para la Contratación Directa N° 10601-0003-CDI22, correspondiente a: el Servicio de Consultoría, Asistencia, Capacitación Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software - Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, autorizada mediante Decretos Nros. 585/22 y 1211/22 y adjudicada por Decreto N° 1742/22.

De acuerdo al siguiente detalle:

Empresa: ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L.: de su Oferta Base obrante en Órdenes Nros. 46, 71 y 101 del expediente N° EX-2022-05038947--GDEMZA-DIC.

Valor mensual vigente, según Decreto N° 1742/22: \$14.641.000,00

Ejercicio 2023

- Mes parcial: 4 al 31 de octubre de 2023

Mensual parcial \$13.176.900,00
Subtotal \$13.176.900,00

- Dos meses: noviembre y diciembre de 2023

Mensual \$14.641.000,00
Subtotal \$29.282.000,00

Total 2023 \$42.458.900,00

Ejercicio 2024

- Nueve meses: enero 2024 al 30 de septiembre de 2024,

Mensual \$14.641.000,00
Subtotal \$131.769.000,00

- Mes parcial: 1 al 3 de octubre de 2024,

Mensual parcial \$ 1.464.100,00
Subtotal \$ 1.464.100,00

Total 2024 \$133.233.100,00

TOTAL DE LA PRÓRROGA POR 12 meses: \$175.692.000,00

Son: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$175.692.000,00)

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41301 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto Vigente Año 2023.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en ejercicios futuros, el gasto que demande la presente prórroga.

ARTÍCULO 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

12/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2004

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06509513- -GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza a efectos de afrontar la lucha contra la plaga Lobesia Botrana; y

Considerando:

Que la Ley N° 9076 declara de Interés Provincial el Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza, designando al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men.) autoridad de aplicación del mismo;

Que por Decreto N° 1318/17 se aprueba la Adenda al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza con el objeto, entre otros, de brindar asistencia financiera a establecimientos elaboradores de vino y/o mosto sulfitado y/o establecimientos concentradores y/o exportadores de este último producto, para la adquisición de uva, vino y/o mosto sulfitado a personas físicas o jurídicas con emprendimientos radicados dentro del territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 del expediente de referencia se solicita tramitar un refuerzo al aporte ya realizado al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 690.000.000,00) para el Programa de Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza;

Que el Fiduciario tiene capacidad para suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efecto de llevar la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida (cláusula 7.6 del contrato de Fideicomiso);

Que la manda permite llevar a cabo todas las acciones y contrataciones tendientes a favorecer la estabilidad de stock vínicos en Mendoza, con una finalidad eminentemente social, sin asegurar resultado financiero alguno. (Cláusula 7.10. del contrato de Fideicomiso);

Que el programa se encuentra en mercado en las facultades propias del Ministerio de Economía y Energía, conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley N° 9206.

Que por Decreto N° 1540/2023, se autorizó un aporte de \$750.000.000,-, en el marco de la Ley N° 9076, por lo que se debe aclarar que dicho aporte se realizó en el marco de la Ley de Ministerios.

Que debido a la necesidad de continuar con estas acciones es que se solicita un nuevo aporte al mencionado Fideicomiso;

Que en Orden 7 se encuentra el Visto Bueno del Ministro de Economía y Energía y en Orden 6 el del Director General de Administración;

Por ello, conforme lo establece el Artículo 59 de la Ley N° 9433 y el Artículo 25 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aclárese que el aporte otorgado por el Decreto N° 1540/2023 se realizó en el marco del Artículo 15 de la Ley de Ministerios Ley N° 9206.

Artículo 2° - Otórguese un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza para implementar medidas sanitarias en el marco del Programa para el combate de la Plaga Lobesia Botrana 2022/2023, que lleva a cabo el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men) de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 690.000.000,00).

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001-524-01-000- U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
M° Gobierno, Trabajo y Justicia a/c del Ministerio de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2015

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05394963-GDEMZA-DMI#MEIYE, en el cual la Dirección de Minería del Ministerio de Economía y Energía, gestiona la prórroga del mandato de los miembros del CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA que fueran designados por Decreto N° 1175/21; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 13° y 14° de la Ley N° 3790 determinan que el Consejo de la Dirección de Minería estará constituido por cuatro miembros llamados “consejeros” y el Director General de Minería, que será el Presidente de dicho Cuerpo.

Que mientras los Artículos 14° y 15° de la aludida Ley establecen los requisitos y condiciones que deberán reunir los consejeros, el Artículo 18° de la misma dispone que éstos durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos y su remoción, antes del vencimiento del período legal, sólo se producirá mediante sumario administrativo.

Que, en esta instancia, a fin de no resentir el normal funcionamiento de ese Cuerpo Colegiado, resulta imprescindible proceder a la renovación de la designación de sus miembros, los que, a criterio de la repartición actuante conforme la documentación respaldatoria que se acompaña en las actuaciones, reúnen los presupuestos legales para continuar en sus funciones.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en la Ley N° 3790 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróguese a partir de la fecha del presente decreto y por un período de ley, el mandato de los siguientes miembros del CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA que fueran designados por Decreto N° 1175/21:

TITULARES:

. Licenciada en Ciencias Geológicas, Ana Graciela Defant, DNI N° 23.893.176.

. Licenciado en Ciencias Geológicas, Mario Oscar Balod, DNI N° 12.428.691.

POR LOS PRODUCTORES MINEROS:

. Consejero Titular, Señor Juan Carlos Pérez Gallardo, DNI N° M6.684.392.

. Consejero Suplente, Bachiller Técnico Minero José Raimundo Bravo, DNI N° 7.840.921.

Artículo 2° - Comuníquese este decreto a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Energía y a la Dirección de Minería.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2033

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06680535-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL";

Que entre las actividades de la misma se encuentran: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural generando programas que apunten a efectivizar una mayor dinámica de la malla económica de la Provincia de Mendoza, como así también de servir de nexo entre el sector estatal y privado en todos los asuntos vinculados a la actividad agropecuaria;

Que, además, proporciona a los productores rurales herramientas de apoyo tales como investigación, capacitación, integración y diversos estudios, con el fin de mejorar su eficiencia productiva y de incrementar su rentabilidad;

Que también debe proponer, difundir y apoyar las correctas prácticas culturales y medioambientales que permitan la sustentabilidad del medio rural, así como elaborar programas de transformación que incluyan planes de reconversión, educación rural y competitividad;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 40.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N°7/15 de

Contaduría General de la Provincia), son el señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP, D.N.I. N° 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1° y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO, D.N.I. N° 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4° - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2034

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06709853-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍAS DE IMPACTO; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1342/18 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración de Economías de Impacto, entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que por Decreto 2415/21 se aprobó la PRIMERA ADENDA AL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO, suscripta el 29 de diciembre 2021, con la finalidad de apoyar y fortalecer el Sector Cooperativo Provincial, cualquiera sea su objetivo y/o el rubro en el que desarrollen su actividad, entre otras;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con los Artículos 59 de la Ley N° 9433, el Artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍAS DE IMPACTO por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), en virtud del Programa

Mendoza Sostenible, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍAS DE IMPACTO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

12/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2

MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del día 2 de enero de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, a la Señora Ministra de Salud Desarrollo Social y Deportes, Farmacéutica ANA MARIA NADAL

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 844

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 28 de abril de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 252

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-07282413- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos

Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2022, mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de setiembre de 2023;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que se ha determinado la suma correspondiente al subsidio que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de setiembre de este ejercicio.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE :**

Artículo 1° - Fíjense para el mes de setiembre de 2023, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$8.162.345.835.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de setiembre de 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.441.188.284.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de setiembre de 2023, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B

mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$79.953.16.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$463.360.828,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de setiembre de 2023 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de setiembre de 2023, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLEN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 737.914.607.-), según se detalla en la columna (9) de la Planilla Anexa B y cuya determinación surge del Anexo IV de la misma, que forman parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

El subsidio que debe aportar la Provincia de Mendoza a favor del penúltimo municipio con participación per cápita más baja se determinará al cierre del presente ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 1445/07.

Artículo 10º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de setiembre de 2023, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución. Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 201-HyF-22, 27-HyF-23, 55-HyF-23, 90-HyF-23, 109-HyF-23, 131-HyF-23, 175-HyF-23, 200-HyF-23 y 230-HyF-23 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 40

MENDOZA, 09 DE OTUBRE DE 2023

VISTO:

El Expte.N° EX-2023-06865331-GDEMZA-DGCAT_ATM, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Dirección Provincial de Vialidad. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/10/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4150

V I S T O:

EL Expte. H.C.D. 2142-D-2023, Caratulado: ELEVA INFORME – IGLESIAS, ALEJANDRO LUIS – DONACIÓN DE OBRAS DE ARTE (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 2937 - 2023), y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de dos obras de arte.

Que a fs. 07 se adjunta copia simple de nota con fecha 27 de enero de 2.023 remitida por el Mgter. Alejandro Luis Iglesias, D.N.I. 22.059.691, docente de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, declarando su voluntad e intención de donar 2 (dos) obras de arte realizadas en la disciplina de grabado por los destacados artistas de CABA José RUEDA y Julio PAZ, ambos referentes indiscutidos de la gráfica nacional, con destino el Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza MMAMM.

Que ambos grabados llegaron al Señor Mgter. Alejandro Luis Iglesias por envío expreso de familiares de los artistas José Rueda y Julio Paz con la solicitud de donarlos a diferentes instituciones; en el caso de José Rueda, un pilar fundante de la disciplina del grabado en Argentina, se encuentra ya con muy avanzada edad (94 años) y ha solicitado a su hija, Lía Rueda, la donación de su obra.

Que en el caso de Julio Paz, quien falleciera en Italia luego del exilio forzoso al que se vio obligado durante la dictadura que asoló al País en los '70, la repatriación de su obra corrió por cuenta de su hermana, la también artista Hilda Paz, quien amablemente solicitó la donación de su obra.

Que a fs. 18 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, en principio, no existe objeción alguna que formular desde el punto de vista legal, dictaminando que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el art. 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades - a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 21 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 15 de fecha 13 de septiembre de 2.023 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 2937-2023, caratulado “DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME – IGLESIAS, ALEJANDRO LUIS – DONACIÓN DE OBRAS DE ARTE, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades.

Que a fs. 24 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que tratándose de bienes reconocidos como de relevancia para la comunidad por su valor artístico, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4) Ley N° 1.079 -Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

O R D E N A:

ART. 1º: Acéptase la donación realizada por Alejandro Luis Iglesias, D.N.I. 22.059.691, de 2 (dos) obras de arte realizadas en la disciplina de grabado por los artistas José RUEDA y Julio PAZ, con destino el Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza MMAMM; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Tres de octubre de dos mil veintitrés.

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_7761895 Importe: \$ 1680
12/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4151

V I S T O:

EL Expte. H.C.D. 2143-D-2023, Caratulado: ELEVA INFORME – CASCIANI, ANDRES – DONACIÓN DE OBRA TITULADA “EL ROJO DEL GUERNICA” – MUSEO MUNICIPAL MENDOZA (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 7090 - 2023), y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de la obra titulada “El Rojo del Guernica” con destino al Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza MMAMM.

Que a fs. 03 se adjunta copia simple de nota con fecha 02 de marzo de 2.023 remitida por el Sr. Andrés Casciani, D.N.I. N° 29.745.749, autor y propietario de la obra titulada “El rojo del Guernica”, realizada en el año 2.020, medidas 70x48 cm, técnica collage, declarando su voluntad e intención de donar la misma, al acervo patrimonial del MMAMM como aporte al patrimonio de arte contemporáneo al Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza.

Que a fs. 06 obra el agradecimiento e interés de parte del área del MMAMM aceptando la donación ofrecida por considerar que es de relevancia para formar parte de la colección patrimonial del MMAMM dando visibilidad a la producción artística contemporánea de la provincia.

Que a fs. 09 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, en principio, no existe objeción alguna que formular desde el punto de vista legal, dictaminando que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el art. 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 - Orgánica de Municipalidades - a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 12 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota Nº 19 de fecha 13 de septiembre de 2.023 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico Nº 7090-2023, caratulado "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME – CASCIANI, ANDRES – DONACIÓN DE OBRA TITULADA "EL ROJO DEL GUERNICA" – MUSEO MUNICIPAL MENDOZA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 – Orgánica de Municipalidades.

Que a fs. 15 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 – Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Concejo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4) Ley Nº 1.079 -Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación realizada por Andrés Casciani, D.N.I. Nº 29.745.749, autor y propietario de la obra titulada "El rojo del Guernica", realizada en el año 2020, medidas 70x48 cm, técnica collage, con destino al Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza MMAMM; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Tres de octubre de dos mil veintitrés.

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto Nº: ATM_7761892 Importe: \$ 1480
12/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4152

V I S T O:

EL Expte. H.C.D. 2144-D-2023, Caratulado: ELEVA INFORME - PIEDRAFITA, VALENTINA - DONACIÓN DE OBRA TITULADA "NIÑA DE INTERNET CON GATOS". (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 7798 - 2023), y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de la obra titulada "Niña de Internet con Gatos" con destino al Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza MMAMM.

Que a fs. 03 se adjunta copia simple de nota con fecha 07 de marzo de 2.023 remitida por la Sra. Valentina Piedrafita D.N.I. N° 31.645.203 autora y propietaria de la obra titulada "Niña de Internet con gatos", realizada en el año 2.020, técnica tapiz tejido a crochet con hilo de algodón, medidas 110 x 85 cm., declarando su voluntad e intención de donar la misma, al acervo patrimonial del MMAMM como aporte al patrimonio de arte contemporáneo al Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza.

Que a fs. 05 obra el agradecimiento e interés de parte del área del MMAMM aceptando la donación ofrecida por considerarla una pieza representativa de las prácticas artísticas contemporáneas de la provincia, que además estuvo expuesta en el museo en la exposición "Rosa Turbio" en el año 2.022.

Que a fs. 08 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, en principio, no existe objeción alguna que formular desde el punto de vista legal, dictaminando que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el art. 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades - a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 11 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 16 de fecha 13 de septiembre de 2.023 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 7798-2023, caratulado "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME - PIEDRAFITA, VALENTINA - DONACIÓN DE OBRA TITULADA "NIÑA DE INTERNET CON GATOS", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades.

Que a fs. 14 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Concejo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71° Inc. 4) Ley N° 1.079 -Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación realizada por Valentina Piedrafita D.N.I. N° 31.645.203 autora y propietaria de la obra titulada "Niña de Internet con gatos", realizada en el año 2020, técnica tapiz tejido a crochet con

hilo de algodón, medidas 110 x 85 cm., con destino el Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza MMAMM; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Tres de octubre de dos mil veintitrés.

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_7762813 Importe: \$ 1520
12/10/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7367

VISTO:

El Expte. N° 2023-000838/11-GC, caratulado: SECRETARIA DESARROLLO HUMANO - E/MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 6512/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat ha relevado la zona y preparado proyecto de ordenanza conforme a la zona consolidada y teniendo en cuenta la línea predominante en general.

Que se procede a efectuar la modificación del Artículo 1 en el apartado de calle Guyana a raíz de las obras de urbanización e infraestructura licitadas por la Dirección de Hábitat y ejecutadas en primera instancia en el marco del programa de intervención Aires del Oeste Sector 1.

Que las primeras acciones ejecutadas para mejorar el hábitat del sitio donde coexisten barrios de operatoria estatal y asentamientos informales, fue la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura faltantes sobre calle Guayana entre calles M. Coronado y Trinidad y Tobago.

Que dicha obra benefició a 7 (siete) familias ocupantes frentistas de calle Guyana donde la comuna regularizará su situación dominial de las mismas.

Que analizada la presente pieza administrativa se estima procedente dictar la Ordenanza correspondiente.

Que se solicitó opinión a la Dirección de Planificación Urbana respecto al proyecto realizado por la Dirección de Hábitat, no presentando objeciones al respecto.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la ordenanza correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifícase el art. 1º de Ord. 6512/16 el que quedará redactado conforme al detalle que a continuación se indica:

-BARBADOS: desde calle Martín Coronado a calle Antillas: ancho 20,00 (veinte) metros y línea de edificación a 10,00 (diez) metros de su eje.

-BELICE: desde calle Trinidad Tobago a Calle Martín Coronado: ancho 16,00 (dieciséis) metros línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

-CANADÁ: desde calle Jamaica a calle República Dominicana: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

-CUBA: 1ºTramo: desde calle Barbados a calle El Salvador: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

2ºTramo: desde calle Belice a Calle Guyana ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

-ESTADOS UNIDOS: 1ºTramo: desde calle Barbados a calle Puerto Rico: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

2º Tramo: desde Belice a calle Guyana: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

-GUYANA: 1º Tramo: desde calle Trinidad Tobago a calle Estados Unidos: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

2º Tramo: desde calle Estados Unidos a calle Martín Coronado: ancho 13,00 (trece) metros y línea de edificación sobre costado sur a 7.50 (siete metros con 50cm) de su eje y sobre costado norte a 5.50 (cinco metros con cincuenta centímetros) de su eje.

-JAMAICA: desde calle Martín Coronado a calle Barbados: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

-PERDRIEL: desde calle O'Brien hasta calle Lautaro: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

-PUERTO RICO: desde calle Martín Coronado a calle Cuba: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

-SURINAM: 1ºTramo: desde calle Trinidad Tobago a calle Cuba: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

2ºTramo: desde Estados Unidos a calle Martín Coronado: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

-UGARTECHE: desde calle O'Brien a calle Lautaro: ancho 16,00 (dieciséis) metros y línea de edificación a 8,00 (ocho) metros de su eje.

ARTÍCULO 2: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO: PROMÚLGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7367/23 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Dése al Registro Municipal. Archívese.

INTENDENCIA, 10 de Octubre de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI, María Florencia
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7758829 Importe: \$ 1760
12/10/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2254

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.968/2.018-5. Departamento Ejecutivo. Habitantes de la Localidad de Bardas Blancas, solicitan información sobre la venta de terrenos municipales en ese lugar perteneciente al Distrito de Río Grande. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota HC-410/21 se presenta formal pedido de los habitantes de la Localidad de Bardas Blancas, quienes solicitan respuesta al reclamo efectuado con relación a la adjudicación definitiva de los terrenos que ocupan por varias generaciones y que son propiedad municipal.

Que por Resolución N° 512/2.022, el Honorable Concejo Deliberante solicitó la regularización dominial de los terrenos de la localidad de Bardas Blancas.

Que la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Malargüe, ha efectuado un relevamiento en dicho lugar, observándose una importante cantidad de pobladores que podrían acceder a la escrituración, lo que representaría un gran beneficio para sus familias, posibilitándoles desarrollarse social y económicamente, ya que la propiedad privada representa el máximo señorío al que puede acceder cualquier ciudadano de nuestra comunidad.

Que con motivo de ello y mediante Acta N° 17 de la Comisión de Hacienda Presupuesto Legislación y Asuntos Constitucionales se acordó una salida institucional a la Localidad de Bardas Blancas, a los fines de interactuar con los vecinos y corroborar los datos que obran en el presente expediente proveniente del Departamento Ejecutivo con motivo de la regularización dominial de los vecinos.

Que mediante Nota 3.020/2.023, la Comisión de Hacienda Presupuesto Legislación y Asuntos Constitucionales solicita al Director de Catastro documentación faltante y/o situaciones particulares de cada manzana relevada.

Que mediante Nota HC 441 la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Malargüe eleva documentación pertinente de acuerdo a lo consensuado en la reunión realizada en Bardas Blancas en fecha 10 de julio del corriente año.

Que en Acta N° 28 se dejó constancia que comparecieron a la Comisión de Hacienda Presupuesto Legislación y Asuntos Constitucionales, los Funcionarios Sr. Fernando Flores y Juan Ramón Guajardo, de la Dirección de Catastro quienes luego de evacuar dudas y consultas, se comprometieron acompañar a la brevedad documentación pertinente del plano de loteo digital y rectificado, los tres terrenos afectados al uso público (Valdez, Valdez y Parada), la documentación de la Cooperativa El Carrizalito y terreno previsto para sector recreativo de acuerdo al Expediente N° 5.276/2.023 Proyecto de Ordenanza: "Otorgar terreno para construcción de plaza en la Localidad de Bardas Blancas".

Que los funcionarios citados remitieron con fecha 20 de setiembre de 2.023 la documentación requerida mediante Nota HC490/23, acreditándose la existencia de terrenos sin certeza respecto a sus ocupantes actuales, afectaciones a ensanches y/o prolongaciones de calles, exigidos por Ley N° 4341, creación de espacio público y Ante- Proyecto de Loteo Localidad Bardas Blancas.

Que los vecinos de esta comunidad, han colaborado responsablemente con facilitar la información y documentación requerida para que acredite su posesión histórica de dicho terreno.

Que resulta necesario trabajar sobre la adjudicación definitiva de dichos inmuebles a sus actuales ocupantes.

Que tal cual lo han manifestado los pobladores, tendrían la posibilidad de acceder a las diferentes líneas crediticias del PROCREAR, Instituto Provincial de la Vivienda y otras entidades intermedias.

Que la Dirección de Catastro ha sugerido un valor de Pesos Setenta y Cinco (\$75,00) por metros cuadrado (m2) teniendo presente que se trata de un plan de regularización a favor de ocupantes de estos inmuebles quienes han acreditado ocupación pública y pacífica en dicha zona, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de la Localidad.

Que el inmueble que se pretende enajenar es propiedad municipal conforme matrícula 4068/2.019- Nomenclatura Catastral: 19-15-88-0000-005708-0000-3, constante de una superficie total de 63has. 3276,00 m2.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha constatado la identidad y correspondencia entre el relevamiento cartográfico con la documentación elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal y la documentación aportada por los vecinos del lugar.

Que es dable destacar a los fines de regular la presente pieza legal.

Que del análisis del relevamiento actualizado efectuado por parte de la Dirección de Catastro y el Honorable Concejo Deliberante, se puede observar que existen terrenos que no cuentan con ocupantes actuales, otros en proceso de desadjudicación y desadjudicados.

Que por Ordenanza N° 1.216/2.004 el Honorable Concejo Deliberante a petición de los vecinos de la Localidad de Bardas Blancas, asignó nombres a calles públicas.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 73 inc. 3 de la Ley N° 1.079, Orgánica de Municipalidades, autoriza la enajenación de propiedades municipales debiendo establecerse las pautas para la

adjudicación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los terrenos de la Localidad de Bardas Blancas – Distrito Río Grande a los actuales ocupantes de los inmuebles oportunamente relevados por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Malargüe, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación de los expedientes individuales y en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Municipales que rigen la materia y Ley N° 4341/1.979.

ARTÍCULO 2º: Fíjese la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00) el valor del metro cuadrado de dichos terrenos. Estos valores podrán ser abonados de contado o en un plan de pago de hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés mensual del uno por ciento (1 %) actualizable mediante Ordenanza Tarifaria Municipal y en el caso que acredite ante trabajador /trabajadora social y Asesoría Letrada Municipal la imposibilidad de pago, se autorizará la ampliación de cuotas, conforme a su economía salarial.

ARTÍCULO 3º: Establécese en caso de existir diferentes poseedores para una misma parcela, la titularidad se deberá fijar de acuerdo a derecho, con la presentación de la documentación respaldatoria pertinente la intervención de Asesoría Letrada Municipal, quien mediante dictamen determinará al adjudicatario y su remisión ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: La mensura deberá ser realizada a exclusivo cargo del ocupante conforme al relevamiento efectuado por el Municipio, quien otorgará autorizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los Profesionales que posean Registro Notarial en el Departamento de Malargüe, a fin que proceda a otorgar las Escrituras traslativas de dominio respectivas, siendo la totalidad de los gastos de las escrituras a cargo de cada adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Determínese para el caso de titulares fallecidos, se deberá acreditar Declaratoria de Herederos, en procesos sucesorios, para su posterior escrituración a favor del/los heredero/s declarado/s.

ARTÍCULO 7º: Autorícese a la Municipalidad de Malargüe a reservar espacios para la futura implementación de equipamiento público.

ARTÍCULO 8º: Tramítese individualmente cada terreno y/o derecho pretendido en venta para la regularización dominial, no pudiéndose tratar adjudicaciones en grupo o en más de un terreno o cesión de derechos por Expediente.

ARTÍCULO 9º: En caso de conflicto, irregularidades o situaciones no previstas en la Ordenanza tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como el interesado podrán solicitar la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a fin de resolver la adjudicación en trámite.

ARTÍCULO 10º: Establézcase que cancelado el precio de venta, acreditada la mensura y cumplimentado la totalidad de los requisitos y recaudos exigidos, el Departamento Ejecutivo deberá otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 11º: Remítase ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante la adjudicación de los terrenos que a la fecha de la presente pieza legal, no cuenten con ocupantes actuales o se encuentren en proceso de desadjudicación.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIOCHO DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

ANDRÉS RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7756401 Importe: \$ 3160
12/10/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1244

MENDOZA, 06 de octubre de 2023

Vista la Sanción N° 4150/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 2142-D-2023 y Expediente Electrónico N° 2937-2023 caratulado: "ELEVA INFORME – IGLESIAS, ALEJANDRO LUIS – DONACIÓN OBRA DE ARTE, y;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4150/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7761835 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1245

MENDOZA, 06 de octubre de 2023

Vista la Sanción N° 4151/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 2143-D-2023 y Expediente Electrónico N°

7090-2023 caratulado: "ELEVA INFORME – CASCIANI, ANDRES – DONACIÓN DE OBRA TITULADA "EL ROJO DEL GUERNICA" – MUSEO MUNICIPAL MENDOZA, y;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4151/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7761851 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1246

MENDOZA, 06 de octubre de 2023

Vista la Sanción Nº 4152/2023, recaída en Expediente H.C.D. Nº 2144-D-2023 y Expediente Electrónico Nº 7798-2023 caratulado: "ELEVA INFORME – PIEDRAFITA, VALENTINA – DONACIÓN DE OBRA TITULADA "NIÑA DE INTERNET CON GATOS", y;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4152/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7761914 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1262

MENDOZA, 09 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 30491-2023, caratulado: “DIR LEGAL Y TECNICA – SOLICITA AUTORIZACIÓN – Concurso de Ornamentación Octubre Rosa en Mendoza 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Secretaría de Desarrollo Económico propicia la realización del “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN OCTUBRE ROSA EN MENDOZA 2023”, que tiene como objetivo invitar a los comercios de la ciudad a la decoración de sus vidrieras o locales de color rosa y con frases alusivas sobre el cáncer de mama para sensibilizar sobre la temática.

Que el concurso se realizará con la colaboración de la Cámara Empresaria de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de la capital de Mendoza quien aportará el premio para el tercer puesto, conforme lo establecido en el compromiso obrante en archivo adjunto N° 5.

Que en archivo adjunto N° 10 luce la imputación preventiva del gasto.

Que según lo previsto el artículo 35° de la Ley N° 9003 obra en archivos adjuntos N° 8 y 12, dictamen legal y contable pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar el “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN OCTUBRE ROSA EN MENDOZA 2023”, conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Por Secretaría de Desarrollo Económico dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto. Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1810202 – Actividad N° 81101101 - Partida N° 41312000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. LORENZO NIEVA DINERSTEIN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7762619 Importe: \$ 840
12/10/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 2304

VISTO, el Expediente Interno N° 2968/2018-5, ORDENANZA N° 2254/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2254/2023 Ref.: "Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los terrenos de la Localidad de Bardas Blancas-Distrito Rio Grande a los actuales ocupantes de los inmuebles oportunamente relevados por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Malargüe, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación de los expedientes individuales y en un todo de acuerdo a las Ordenanza Municipales que rigen la materia y Ley N° 4341/1979".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 04 de Octubre de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7755820 Importe: \$ 440
12/10/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

constitución de **WELLAPP S.A.S.** Socios: Eduardo Matías De Simone, con D.N.I 30.536.860, CUIIT nro. 20-30536860-2 de nacionalidad argentino, nacido el 18 de febrero de 1984 de profesión licenciado en comunicación social y estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en barrio Lomas de Russell F13 – Russell - Departamento de Maipú - Provincia de Mendoza, Ernesto Nicolas López con DNI 31.084.056, CUIT nro. 20-31084056-5 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1984, de profesión licenciado en relaciones internacionales y estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Terruños de Araoz III L5, Vieytes 3301 - Mayor Drumond - Departamento de Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza. CONSTITUCION: Instrumento privado del 12/05/2023. Denominación: WELLAPP S.A.S. Objeto: LLa sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, en el ámbito público o privado a lo siguiente: a) dirección, conducción, administración y gestión de proyectos digitales, software, aplicaciones para su uso en redes de internet o dispositivos locales, aplicaciones de redes sociales, en general para todo uso incluido el comercial para la venta propia o por cuenta de terceros o la entrega y distribución de todo tipo de productos propios o ajenos, incluidos los farmacéuticos autorizados adquiridos por las plataformas digitales diseñadas o adquiridas, b) mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades, servicios y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$ 800.000 Dirección, Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duración en el cargo por plazo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31/01. Sede Social San Martín 1641, departamento de Godoy Cruz – C.P 5501 - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7729309 Importe: \$ 960

12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION “**BLENHUB S.A.S.**” CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 04/10/2023 1.- El socio: a) MAURICIO DANIEL NADAL, de 33 años de edad, soltero, argentino, contador público nacional y perito partidor, con domicilio en Alta Gracia N°1188, Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 35.184.432, CUIT N° 23-35184432-9. 2.- Denominación: “BLENHUB S.A.S.”. 3.- Domicilio social:- Alta Gracia N°1188, Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el

concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: MIRIAN ESTER PAZZAGLIA, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SERGIO DANIEL NADAL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7749633 Importe: \$ 1000
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MERCADO JORGE S.A.S. Constituido por instrumento privado el 30 de Junio de 2023 ACCIONISTAS: RAUL MARCOS GABRIEL FUNES – DNI 33.517.802 – CUIL - Argentino – Soltero – Comerciante – nacido el 21/09/1987 – domiciliado en calle Artigas 641 – San José – Guaymallén – Mendoza, JORGE EMMANUEL FUNES – DNI 32.370.042 – CUIT 20-32370042-8 – Argentino – Soltero – Comerciante – nacido el 10/06/1986 – domiciliado en calle Ugarte 661 – La Puntilla – Luján de Cuyo – Mendoza y JORGE RAUL FUNES – DNI 14.174.871- CUIL 20-14174871-9 – Argentino – Viudo – Comerciante – nacido el 25/05/1961 – domiciliado en calle Ugarte 661- La Puntilla – Luján de Cuyo – Mendoza. DENOMINACIÓN: MERCADO JORGE S. A. S. DURACIÓN: cincuenta Años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. OBJETO: COMERCIAL: Mediante compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de productos alimenticios, en especial frutas y verduras en fresco y procesadas industrialmente, lácteos, panificados, carnes vacunas, porcinas y avícolas, bebidas alcohólicas y analcohólicas.- INDUSTRIALES: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento de productos, subproductos, derivados de la carne, embutidos, chacinados y fiambres; MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros. CAPITAL SOCIAL: Pesos CUATROCIENTOS MIL. ADMINISTRACIÓN. a cargo de un Administrador General y se designará uno o más Administradores Suplentes, designados por tiempo indeterminado. REPRESENTACION: se designará Presidente, quien tendrá la representación FISCALIZACIÓN. Se prescinde de sindicatura. BALANCE: cierra el día 31 de Mayo de cada año. DOMICILIO la sede social, domicilio legal, fiscal y especial en calle UGARTE 661 – La Puntilla – Luján de Cuyo – Mendoza - Argentina. ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Administrador General al Sr. JORGE RAUL FUNES - DNI 14.174.871 y Administrador Suplente al Sr. JORGE EMMANUEL FUNES – DNI 33.370.042.

Boleto N°: ATM_7749354 Importe: \$ 840
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

INNOVAFRUIT S. A. Constituida por Escritura N° 42 del 25 de Setiembre de 2023. ACCIONISTAS: JAVIER ALAIN BOULET – DNI 14.500.069 – CUIT 20-14500069-7 - Argentino – Casado – Ingeniero Agrónomo,; BEATRIZ AMANDA SILVA – DNI 17.946.627 - CUIT 27-17946627-4 - Argentina - Casada – Docente, MARIA AGUSTINA BOULET – DNI 37.486.787 – CUIT 27-37486787-9 - Argentina – Soltera – Abogada; todos domiciliados en El Sauce 18 – Loteo Don Carlos – Vistalba – Luján de Cuyo – Mendoza y MARIA JULIA BOULET – DNI 35.925.137 – CUIT 27-35925137-3 – Argentina – Soltera – Médica – domiciliada en calle Aristóbulo del Valle 424 – 6ta Sección – Mendoza Capital. DENOMINACION: INNOVAFRUIT S. A. DOMICILIO: legal, fiscal y de su sede social en El Sauce 18 – Loteo Don Carlos – Vistalba – Luján de Cuyo - Mendoza. DURACION: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- OBJETO: DESARROLLO AGRICOLA: Mediante la explotación de viveros, en especial destinados a fruta de carozo, vides y especies productoras de frutos secos. Producción de plantas frutales, reproducción de material vegetal en todas sus formas. Desarrollo

genético de especies o sistemas de multiplicación de plantas. Provisión de servicios de tecnología agrícola. Consultoría y transferencia tecnológica. MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros, en lo relacionado con la Actividad Agrícola. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios, consultoría y transferencia tecnológica, relacionados con el objeto social. CAPITAL: PESOS UN MILLON representado por UN MIL ACCIONES de valor nominal de PESOS MIL cada una, siendo estas acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Un voto por acción. ADMINISTRACION: estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término. REPRESENTACIÓN: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. BALANCE: cierra el 30 de Junio de cada año. DIRECTORIO: PRESIDENTE: JAVIER ALAIN BOULET – DNI 14.500.069 y DIRECTOR SUPLENTE: BEATRIZ AMANDA SILVA - DNI 17.946.627.

Boleto N°: ATM_7749722 Importe: \$ 1040
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“**DICAVIL COMEX S.A.S**” constituida por Escritura Numero cuarenta y ocho, de fecha 20/09/2023, pasada ante la notaria GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL, Titular del Registro Notarial número Ciento Quince. 1) : Matías Emmanuel CACERES, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 35.052.773, C.U.I.T 20-35052773-8, nacido el 26 de febrero de 1.990, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, declarando domicilio en Terrazas de Pueblo Nuestro Torre D departamento 4, calle La Armonía, Lateral Norte, Autopista RN 7 Km 1.003, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina.2) Álvaro Ignacio VILCHES ESPEJO, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 38.911.595, C.U.I.T 20-38911595-8, nacido el 20 de marzo de 1995, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com, declarando domicilio en Los Parrales 7466 Barrio Los Cerezos, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2.- Denominación: DICAVIL COMEX SAS”. 3.- Sede social: Terrazas de Pueblo Nuestro Torre D departamento 4, calle La Armonía, Lateral Norte, Autopista RN 7 Km 1.003, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.-

Capital: PESOS El Capital Social es de pesos Cuatrocientos mil (\$400.000,00), representando por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Trescientos (\$400), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El cual se integra íntegramente acreditado en escritura número 48 de fecha 20 de septiembre de 2023, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- Administrador titular a: Matías Emmanuel CACERES, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 35.052.773, C.U.I.T 20-35052773-8, nacido el 26 de febrero de 1.990, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, declarando domicilio en Terrazas de Pueblo Nuestro Torre D departamento 4, calle La Armonía, Lateral Norte, Autopista RN 7 Km 1.003, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. Administrador suplente a: Álvaro Ignacio VILCHES ESPEJO, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 38.911.595, C.U.I.T 20-38911595-8, nacido el 20 de marzo de 1995, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com, declarando domicilio en Los Parrales 7466 Barrio Los Cerezos, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7754200 Importe: \$ 1640
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MANZANO HISTORICO EXCURSION S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: DIEGO SANTIAGO LABOLIDA, argentino, DNI 32.123.193, CUIT Número 20-32123193-5, nacido el 11/01/86, casado en primeras nupcias, profesión empleado, domiciliado en calle Severo del Castillo N° 6772, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza y ADELA BELÉN VILLALBA, argentina, DNI Numero 30.672.308, CUIT Numero 27-30672308-7, nacida el 22/02/82, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Severo del Castillo N° 6772, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza.- 2) Fecha del acto constitutivo: 03/10/2023. Mediante instrumento público Esc. N° 134 fojas 445 del protocolo del Reg. N° 478 notaria G. Antonella Fernández.- 3) Denominación: MANZANO HISTORICO EXCURSION S.A.S 4) Domicilio calle Ruta 94 sin número, Distrito Los Chacayes, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: 1) Turismo: la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; e) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; f) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; h) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; i) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; j) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, k) la organización de excursiones y cabalgatas y l) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad, m) transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. 2) Transporte; 3) Fideicomisos.- Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren convenientes para el cumplimiento del mismo.- 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución .7) Monto del capital social: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción suscriptas por Diego Santiago Labolida quien suscribe mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total Pesos UN MILLÓN que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y Adela Belén Villalba suscribe mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total Pesos UN MILLÓN que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- 8) Órgano de administración y

Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: Diego Santiago Labolida ADMINISTRADOR SUPLENTE: Adela Belén Villalba 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7755976- Importe: \$ 1400
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Jorge Ariel HERNÁNDEZ, Arg. DNI 27.754.360, C.U.I.T. 20-27754360-6, nac. 01/12/1979, 43 años, metalúrgico, soltero, dom. Río de las Tunas 5649, C. del Rosario, Gllén, Mza; Aldo Javier BIANCUZZO, Arg, DNI 28.416.668, C.U.I.T. 20-28416668-0, nac. 10/10/1980, 42 años, comerciante, casado, dom B. Morón 418, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/09/2023. 3) Denominación: **BIAN-HER S. A.** 4º) Domicilio sede social: B. Morón 418, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Constructora; Inmobiliaria; Actividad Fiduciaria; Comercial; Mandatos; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Jorge Ariel HERNÁNDEZ, DIRECTOR SUPLENTE: Aldo Javier BIANCUZZO; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente Jorge Ariel HERNÁNDEZ, y en caso de vacancia el Director Suplente: Aldo Javier BIANCUZZO, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Aldo Javier BIANCUZZO, 50 acc. por \$50.000,00.-. b) Carlos Antonio DENTONI 50 acc. por \$50.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7756291 Importe: \$ 520
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Facundo Carlos ARRIETA, Arg. D.N.I. 30.741,463/ C.U.I.T. 20-30741463-6, nac. 06/05/1984, 39 años, comerciante, soltero, dom. R. Grande 2353, C. de Coria, L. de Cuyo, Mza; Carlos Alberto ARRIETA, Ar. D.N.I. 13.303.590, C.I.J.I.T. 20-13303590-8, nac. 02/04/1957,66 años, Odontólogo, casado, dom. R. Grande 2353, C. de Coria, L. de Cuyo, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/10/2023. 3) Denominación: **DIAMOND IN THE ROUGH S.A.** 4º) Domicilio sede social: Las Cañas 1833, L 10, P. A., Dorrego, Gllén, Mza. 5º) Objeto Social: Comerciales; Organización Y Realización De Eventos; Constructora; Inmobiliaria; Actividad Fiduciaria; Explotación Turística y Hotelera; Transporte; Excursiones; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Facundo Carlos ARRIETA, DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Alberto ARRIETA; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente Facundo Carlos ARRIETA, y en caso de vacancia el Director Suplente: Carlos Alberto ARRIETA, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Facundo Carlos ARRIETA , 95 acc. por \$95.000,00.-. b) Carlos Alberto ARRIETA 5 acc. por \$5.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7756310 Importe: \$ 560
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Texto Depurado del estatuto de Global Dent S.A- cambio de denominación a **Global Rent S.A-** cambio de domicilio- cambio de objeto, escritura numero setenta y dos- protocolo único. En la ciudad de Mendoza, a los 25 días de agosto del año 2022. Comparece: el señor José Rafael Burgos Castro, de

nacionalidad Argentina dni: 19.084.927 Cuit: 23-1908492927-9, estado civil divorciado, domiciliado en calle Montevideo N° 230, piso 6, oficina 2, ciudad, Mendoza. Interviene por si y en ejercicio de sus propios derechos en su carácter de accionista y en representación de Global Dent S.A, cuit 30-71621027-4 con sede social en calle Montevideo N° 230, piso 6, oficina 2, ciudad, Mendoza. 1: Que en su carácter de accionista es que se requiere i intervención para el otorgamiento a modificar la DENOMINACION SOCIAL de Global Dent S.A por la de Global Rent S.A 2: Dicha sociedad se constituyó mediante escritura n°30, de fecha 18/09/2018. 3ª: se modifica objeto social: compra venta, locación/alquiler, comercialización, permuta y administración de automotores permuta y transferencia de los mismos, pudiendo a tal efecto actuar, inscribir y realizar todos los trámites y gestiones necesarias, ante el registro de propiedad del automotor, tribunales nacionales, provinciales, de faltas, dirección general de rentas de la provincia de Mendoza, y de cualquier otra provincia, registro de crédito prendario y demás entes nacionales, provinciales, municipales del país o del exterior, nombramientos de mandatarios y gestores, capacitación, adiestramiento, cursos presenciales y en línea de actualización sobre metería automotor, y diplomados en la materia, convenios co instituciones públicas o privadas ya sean nacionales, provinciales o municipales, locación y/o sublocación de automotores y de cualquier otro tipo de vehículos

Boleto N°: ATM_7757509 Importe: \$ 680
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES REYNOSO HNOS. S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señor VICTOR FACUNDO REYNOSO, Documento Nacional de Identidad No 33.093.168, C.U.I.T. No 20-33093168-0, de 36 años, nacida el 05/01/1987, de estado civil casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, con domicilio en calle Presidente Quintana 7440, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza; y el Señor ROBERTO REYNOSO Documento Nacional de Identidad No. 25.934.679, CUIT No. 20-25934679-8, de 46 años, nacido el 12/04/1977, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Presidente Quintana 7440, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: 05 de Octubre de 2023; 3) Denominación: TRANSPORTES REYNOSO HNOS. S.R.L.; 4) Domicilio: Presidente Quintana 7440, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza República Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y LOGISTICA. B) AGRICOLA. C) COMERCIAL. D) SERVICIOS. E) IMPORTACION Y EXPORTACION. F) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) El capital social se fija en la suma de pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$3.800.000,00) que se divide en 3800 (tres mil ochocientas) cuotas sociales iguales de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) que los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: el Señor VICTOR FACUNDO REYNOSO, suscribe UN MIL NOVECIENTAS (1900) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00) y el Señor ROBERTO REYNOSO, suscribe UN MIL NOVECIENTAS (1900) CUOTAS SOCIALES, es decir la SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00) que representa el 50% del Capital Social restante. Se suscriben e integran totalmente en este acto, de conformidad a inventario general de aportes y balance constitutivo, confeccionado en fecha 25/09/2023 por el Contador Pablo Guillermo Videla, el que firman los socios y se adjunta copia al presente como documento habilitante al presente contrato social.; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Señor Víctor Facundo Reynoso, en su carácter de gerente, quien es designado por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7758741 Importe: \$ 1200

12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ACQUA GROUP S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) : Leonardo Ernesto Pio Pivetta, DNI: 32.665.034, Cuit/I:20-32665034-0, argentino, empresario, nacido el 13/10/1986, con domicilio en calle Ejercito Libertador 261, Maipu, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 04/10/2023. 3°) Denominación: ACQUA GROUP S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Ejercito Libertador 287, Maipu, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), representando por cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Leonardo Ernesto Pio Pivetta suscribe la cantidad de Cinco mil (5.000) acciones por un total de Pesos Cinco millones (\$5.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital y según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Leonardo Ernesto Pio Pivetta, DNI: 32.665.034. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Renzo Valentino Pivetta, DNI: 45.143.257. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7758845 Importe: \$ 1240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SAJUTECO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor VILLEGAS DIAZ José Ignacio, documento nacional de identidad número 36.553.982, Cuit/t 20-36553982-1, argentino, nacido el 05 de Noviembre de 1991, comerciante, domiciliado en Besares 1658, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener la capacidad restringida. Y Socio señor VELASCO Julián, documento nacional de identidad número 36.529.919, Cuit/t 20-36529919-7, argentino, comerciante, nacido el 28 de Agosto de 1991, domiciliado en Cuba 2531, 3, D, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 06/10/2023.- 3°) Denominación SAJUTECO S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Pasaje Güemes 40, primer piso, oficina 2, Capital, de esta provincia de Mendoza.- 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada

mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL, C) EXPLOTACION, D) MANDATOS, E) FINANCIERA y F) LICITACIONES G) MARKETING, H) IMPORTACION y EXPORTACIÓN. 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), y estará representado por cuatrocientas acciones (400) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio VILLEGAS DIAZ José Ignacio, suscribe la cantidad de Doscientas Cuatro (204) acciones por un total de Pesos DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio VELASCO Julián, suscribe la cantidad de Ciento noventa y seis (196) acciones por un total de Pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$196.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que se depositan por ante SIMONOVICH AIXA EVELYN, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.- 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: VILLEGAS DIAZ José Ignacio, DNI: 36.553.982 y Administrador Suplente: Sr. VELASCO Julián, DNI: 36.529.919.- 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7758889 Importe: \$ 1360
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) accionistas: el Sr. Miranda, Mariano Leonel de Jesús D.N.I. Nro.: 40.661.026, CUIL: 20-40.661.026-9, Argentino, mayor de edad, nacido el 09 de septiembre de 1996, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Luis Braille 6359, Barrio Santa Ana Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza; el Sr. Gimenez, Adrián Gustavo D.N.I. Nro.:31.284.770, CUIL: 20-31.284.770-2, Argentino, mayor de edad, nacido el 08 de abril de 1985, de 38 años de edad, de estado civil soltero de profesión Comerciante, domicilio real en calle Rutini 157 Coquimbito Maipú, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 03/10/2023. 3°) Denominación: **BGT INSUMOS S.A.S**, 4°) Domicilio: Cipolleti 867, Dorrego, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza..5°) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **SERVICIOS**: La prestación de servicios a terceros en todo lo referente a la comercialización de todo tipo de productos, relacionados con insumos y/o accesorios de maquinarias industriales pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero e inmobiliarias permitidas por la legislación vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos compatibles con su naturaleza y los fines de su creación, en cuanto no se opongan a las leyes y reglamentos vigentes, b) **COMERCIALES**: La sociedad tiene por objeto comercializar artículos de ferretería, maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines, pudiendo realizarlo por si y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, elaboración, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, de mercaderías, materias primas, insumos como así también todo tipo de accesorios y repuestos de los precedentes u otros bienes o productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la ferretería. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: El Capital Social es de \$500.000 (pesos quinientos mil)

representado por cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000,00 (diez mil pesos) 8º) Órgano de administración: Designar Administrador titular a: Miranda, Mariano Leonel de Jesús D.N.I. Nro. 40.661.026 y Administrador suplente a Giménez, Adrián Gustavo D.N.I. Nro 31.284.770, 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

Boleto N°: ATM_7762634 Importe: \$ 1120
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los CINCO días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTITRES comparece el señor MARTIN RODOLFO SANCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.534.255, nacido el 06/07/1979, CUIT 20-27534255-7, profesión: Empresario, Edad 45 años, quien manifiesta ser soltero, con domicilio en Manzana G, Casa 4, Barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, Domicilio electrónico argento24@hotmail.com quien ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**ROLLERINAS S.A.S.**” y se registrá por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de el o los socios.ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; i) fabricación, e industrialización, e importación y exportación, comercialización, de telas, sintéticos y todo tipo de productos relacionados a la producción, desarrollo, reventa, colocación, servicios de cortinas de todo tipo; j) importación y exportación: de todo tipo de productos, bienes y servicios vinculados al objeto social, como mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y accesorios relacionados con la industria objeto de esta sociedad, ya sea a nombre propio o por cuenta y orden de terceros y/o asociados a terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.Capital: El capital social se fija en la suma de pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) y está representado por nueve mil acciones (9.000) de un valor nominal de pesos CIEN (\$100) cada una, las mismas serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.El compareciente suscribe totalmente el capital social de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) en este acto, representado por NUEVE MIL (9.000) acciones de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Representativas del 100% del capital social.INTEGRACION: el socio fundador MARTIN RODOLFO SANCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.534.255, suscribe la cantidad de nueve mil (9000) acciones representativas del cien por ciento (100%)

del capital social, integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, labrada el día de la fecha. DOMICILIO: Establecer la sede social, legal y fiscal en Manzana G, Casa 4, Barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza. Órgano de administración: Se designa para integrar el Órgano de Administración, en el cargo de Director Titular – Administrador al señor MARTIN RODOLFO SANCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.534.255 y en el cargo de Director suplente a la señora MARIA BELEN GONZALEZ argentina, Documento Nacional de Identidad número 35.133.123, nacida el 20 de febrero de 1990, CUIT 27-35133123-8, soltera, ama de casa, con domicilio en G CASA 4, B° BELTRAN Norte, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, domicilio electrónico argento24@hotmail.com. Encontrándose presentes en este acto los señores Martin Rodolfo Sánchez, Y María Belén González, los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en Manzana G, Casa 4, Barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el Administrador. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta (30) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7761833 Importe: \$ 2280
12/10/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

DON PILO S.A., comunica que el próximo 18 de octubre de 2023, se realizará la asamblea de accionistas, donde se elegirán y distribuirán los cargos de directores: Titulares: Presidente Marcelina Perez de Siccardi. Suplente: Hebert Armando Siccardi. Durarán en sus cargos: Tres ejercicios. Marcelina Perez de Siccardi- Presidente.

Boleto N°: ATM_7730013 Importe: \$ 120
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DIONISIO DIAZ E HIJO NEUMATICOS S.R.L: A efectos de notificar fehacientemente a los socios y dar cumplimiento a la ley 19.550 y complementarias se realiza este llamado para que el día 19 de octubre de 2023 a las 16hs en la sede social de la empresa se lleve a cabo una reunión de socios para tratar el siguiente orden del día: I. Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023, ii. Distribución de resultados, iii. Consideración de lo actuado por la gerencia, iv. Suscripción del acta de reunión de socios por los socios designados al efecto.

Boleto N°: ATM_7744977 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Antonio Mir Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Octubre de 2023 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en Ruta 160 s/nº entre Castro y Línea Ancha, Cañada Seca del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos,

inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.- 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7748469 Importe: \$ 480
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de **Cooperativa Agropecuaria de Provisión, Transformación y Comercialización "Cosechas" limitada**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre de 2023, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede Social sito en calle N entre 5 y 7, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2°- Consideración del llamado fuera de término. 3°- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio 2022. 4°- Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio. 5°- Operaciones con terceros. 6°- Consideración del Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros.

Boleto N°: ATM_7750101 Importe: \$ 480
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO P. CARLOS MUGICA, PARA LA PROMOCIÓN PASTORAL, SOCIAL Y LA REFLEXION POLÍTICA (Per. Jur. N° 4843), convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día de octubre 28 de octubre de 2023 a las 18:00 en su sede de Barrio Tres Estrellas Mzna. M casa 10, de Godoy Cruz, para tratar el siguiente temario: a) Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea, b) Informar los motivos por los cuales se celebra la asamblea ordinaria fuera de término, c) Aprobación del Balance General, Documentación Contable del Ejercicio N° 19 y Memoria del período 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, d) Aprobación del Balance General, Documentación Contable del Ejercicio N° 20 y Memoria del período 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, e) Incorporación de nuevos socios y f) Proyectos para todo el período.

Boleto N°: ATM_7753736 Importe: \$ 400
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Árbitros de la Liga Mendocina de Fútbol** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2023 a las 21.00 horas en la sede de la entidad sito en Garibaldi 97, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; 2) Análisis de la gestión de la Comisión Directiva en el periodo 2022/2023; 3) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 01/07/2023 al 30/06/2025; 4) Elección de dos socios para la firma del acta. En Mendoza, a los 2 días de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7756336 Importe: \$ 320
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

BANCO ROTARIO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS MENDOZA De acuerdo a lo dispuesto en sus

Estatutos se convoca a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 2.023, a las 17 hrs en calle Primitivo de la Reta 1007, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/06/2.022 y 30/06/2.023. 3- Elección de autoridades de Comisión Directiva y miembros de Comisión Revisora de Cuentas por un período.

Boleto N°: ATM_7755903 Importe: \$ 280
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN FERROCLUB TRASANDINO MENDOZA**, Legajo 6382, mediante Acta de Comisión Directiva con fecha 09 de OCTUBRE de 2023 informa a sus asociados, los cuales fueron debidamente notificado, del desglose de domicilio de la entidad quedando constituido el domicilio social en calle PRINGLES 1397 ESQUINA DIEGO MÁRQUEZ, DISTRITO NUEVA CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA y legal- fiscal en FELIX ARAUJO S/N, DISTRITO LOS CORRALITOS, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7755998 Importe: \$ 160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“**Union Vecinal La Estanzuela**” CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz el Interventor del “Union Vecinal La Estanzuela” con fecha 16 de Septiembre de 2023, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. como segunda convocatoria en la sede con domicilio en calle de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Interventor. 2) Consideración y aprobación de inventario. 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_7756082 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Organización Federada Argentina de Actividades Corales**, en su reunión de fecha 16 de setiembre de 2023, resolvió convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre del corriente año a las 16,00 horas en el domicilio de la Fundación COPPLA de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los períodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 2-Consideración de la Cuota Social. 3-Renovación de la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo. 4-Designación de dos (2) Socios asistentes para firmar el Acta. Venado Tuerto, 18 de setiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7756240 Importe: \$ 320
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa Transportistas Unidos de Petróleo Ltda. Personería Jurídica – Decreto 208/64. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado al 31/12/2022. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, con lo que establece el art. N° 35 de nuestros Estatutos y por lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del 18 de Setiembre de 2023, se convoca a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 60 que se celebrará el día 15 de Noviembre de 2023, a las 19:00 hs. en la Sede Social de la Cooperativa sita en calle Lateral Acceso Este N° 10199 Rodeo de la Cruz - Guaymallén -

Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1-Designación de dos socios, para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. 2-Razones de convocatoria fuera de término.3-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados. Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022. 4-Elección de autoridades en un todo de acuerdo al Estatuto Social, a saber: a) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares en reemplazo de los Sres Alberto Di Césare, Bruno Martín , Juan Lopez , Martín Maturana y la Sra. Ivana Rosales .b) Elección de dos (2) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Sres: Daniel Bizzotto y Raúl Manzano. c)Elección de Síndico titular y Suplente en reemplazo de los Sres: Daniel Carricondo y Jacobo Miranda. La Asamblea se celebrará sea cuál fuera el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios (art.49 – Ley 20.337 y art. 36 del Estatuto)

Boleto N°: ATM_7757521 Importe: \$ 720
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAS METALURGICAS BW LTDA. El Consejo de Administración en cumplimiento de lo determinado por las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, resuelve CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados de la Cooperativa de Trabajo INDUSTRIAS METALURGICAS BW LTDA., para el día 25 de Octubre de 2023 a las 10hs. en primer llamado y 11hs. en segundo llamado, en el local social sito en calle , Ciudad de Mendoza en la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos años 2020-2021-2022, que comprende Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo Efectivo; Anexos; Copia de los Inventarios actualizados; Padrón de asociados de cada ejercicio; Proyecto de Distribución de Excedentes o Pérdidas; Informe del Síndico; Informe de Auditoría; Nomina de Integrantes del Consejo de Administración. 2) Elección de tres consejeros Titulares para ocupar los cargos de: Presidente; Secretario y Tesorero del Consejo de Administración por finalización de sus mandatos, además la elección de un Consejero Suplente; Síndico Titular y Síndico Suplente. Se aclara que las actuales autoridades están con mandato vencido. 3) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente y Secretario. Se recuerda a los asociados de la Cooperativa que podrán participar de la presente Asamblea General Ordinaria con voz y voto los que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales caso contrario tendrán solo voz. Se invita a los mismos a la sede de la Cooperativa a efecto de asesorarse sobre la misma. FDO. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Boleto N°: ATM_7758730 Importe: \$ 680
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CASA D'ITALIA CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ASOCIACION CIVIL CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Señor Asociado: La Comisión Directiva de Casa D'Italia Club Deportivo Social y Cultural Asociación Civil, personería jurídica Nro. 99, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2023, a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club ubicadas en calle Marconi esquina Mármol de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria; 2.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea; 3.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. 5.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación

Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2.022. 6.- Consideración de la responsabilidad en la administración del club por parte de los integrantes de la Comisión Directiva por el año 2021 y por el año 2022. 7.- Cierre de la Asamblea. Se notifica a los asociados que toda la documentación inherente a la Asamblea que se convoca se encuentra a la vista y a disposición en las instalaciones del club, sito en calle Marconi esquina Mármol de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, donde podrán retirar asimismo los ejemplares de la memoria anual, balance general y demás informes y cuadros anexos.

Boleto N°: ATM_7758769 Importe: \$ 880
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la **ASOCIACION CIVIL "FLORES DEL MONTE"** a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el día 25 de octubre de 2023 a las 15:00 Hs, y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum la misma se celebrará media hora después con el Quórum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-) Determinación de Quorum y designación de dos socios para firmar acta junto con el Presidente y Secretario. 2-) Reemplazo Presidente electo por desvinculación.

Boleto N°: ATM_7759685 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA - **JUNTA VECINAL DEL DISTRITO CUADRO BENEGAS** Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 2023 a las 15:30 hs., en el salón de la Junta Vecinal del Distrito Cuadro Benegas, sita en Ruta Nacional N° 144 y calle Buttini, del Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: Elección de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3 Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de marzo de 2020, 2021, 2022 y 2023. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Transcurrida una hora desde el horario previsto, se sesionará válidamente con los asociados presentes.

Boleto N°: ATM_7758881 Importe: \$ 1440
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil MENDOZA DESTINO EPICO** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de Octubre de 2023 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en el Barrio Productores Mendocinos, Manzana A, Casa 10, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el presidente y secretario; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos y dictamen de la Comisión revisora de cuentas por el ejercicio Nro 1 finalizado el 30 de Junio de 2023; 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7762964 Importe: \$ 320

12/10/2023 (1 Pub.)

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA. Estimados matriculados: El Concejo Directivo del COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA informa que, a fin de elegir nuevas autoridades, se ha dispuesto convocar a elecciones a realizarse el 02/12/2023, a los Profesionales Matriculados e inscriptos en padrones definitivos, para el Acto de elegir: A.- Concejo Directivo, compuesto por seis MIEMBROS TITULARES y cuatro SUPLENTES. Por el Periodo 2024 – 2025. B.- Tribunal de Ética, compuesto cinco MIEMBROS TITULARES y cinco SUPLENTES, por igual período. CRONOGRAMA ELECTORAL 1. Padrones a partir del 14/10/2023 2. Observaciones a los padrones hasta el 27/10/2023 3. Asamblea ordinaria 28/10/2023 4. Fecha límite de presentación de listas y avales el 10/11/2023 5. Padrones definitivos 27/11/2023 6. Elecciones 02/12/2023 7. Asamblea extraordinaria 09/12/2023

Boleto N°: ATM_7756047 Importe: \$ 1600
11-12-17-18-19/10/2023 (5 Pub.)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA: Conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio de fecha 04/10/23 se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Abogados Matriculados del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, para tratar la Adecuación del Cronograma conforme lo dispuesto por el Art. 43 del reglamento electoral. La misma se llevará a cabo en el Auditorio del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257 de San Rafael, Provincia de Mendoza, el día viernes 10 de noviembre de 2023 a las 10.00 hs en primer término y a las 11:00 hs en segunda convocatoria. (arts. 78, 79, 80, 81 ley 4976). Art 79 ley 4976: “La Citación se hará mediante notificación fehaciente que determinará la comisión directiva, con (15) días de anticipación Publicándose la convocatoria en un diario de amplia circulación en el territorio comprendido en la Circunscripción Judicial que corresponde a la Asociación, por tres (3) días consecutivos”.

Boleto N°: ATM_7756145 Importe: \$ 1320
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

Se convoca a los Sres. Propietarios del **Consorcio Garage Libertad** a una asamblea general ordinaria a realizarse el martes 17 de octubre de 2023 en el café Kato de Emilio Civit 556 a las 19hs y para tratar el siguiente orden del día: 1) Verificación de quorum y poderes 2) Nombramiento de presidente y secretaria de actas de asamblea 3) Rendición de cuentas per. Noviembre 2022 a Septiembre 2023 (Documentación a disposición en el archivo de la aplicación) Toda consulta o duda deberá ser cursada por el módulo de reclamos de la aplicación antes de la asamblea para ser respondida por escrito. 4) Renuncia indeclinable de la administración actual 5) Nombramiento de nuevo administrador.

Boleto N°: ATM_7726312 Importe: \$ 840
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

WHT S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2023 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa “Google meet” en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta; 2°) Consideración sobre la intimación a transferir la marca “José Hernández” efectuada por el accionista Maximiliano Hernández Toso; 3°) Promoción de acciones judiciales al respecto. La presente convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Los accionistas deberán cursar con tres días hábiles de antelación la comunicación de su asistencia a la Asamblea para que se los inscriba en el respectivo Registro. Ante la

eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 26 de octubre de 2023 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, en esta eventualidad, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descrito. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7752757 Importe: \$ 3400
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación Vecinal “El Divisadero”**, solicita publicación en Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual con el siguiente texto: “ASOCIACIÓN VECINAL EL DIVISADERO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el Sábado 28 de Octubre de 2023, a las 16 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden del Día: 1. Lectura del Edicto de la Convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas. 4. Elección Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por mandato cumplido.” Sin otro particular saludamos Ud. Muy atte.-

Boleto N°: ATM_7753941 Importe: \$ 1200
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 03 de octubre de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de noviembre de 2023 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023 fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el uno (01) de noviembre de 2023 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7750492 Importe: \$ 3800
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en Barrio Natania 47, Manzana D casa 57, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por los Ejercicios Económicos Número 4 y 5 finalizados el 31 de diciembre de 2020 y

2021 respectivamente. 3º) Destino del Resultado. 4º) Aumento del Capital. 5º) Elección de Autoridades. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social, para lo que se deberá acreditar asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de asamblea.

Boleto N°: ATM_7749544 Importe: \$ 2200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

VENOIL S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Rawson 2500, piso 3, oficina 5, Centro Empresarial El Torreón, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, conforme autoriza el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico regular cerrado el 30 de junio de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 3) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, de acuerdo al art. 261 de la Ley General de Sociedades. Remuneración; 4) Designación de nuevas autoridades del Directorio de la Sociedad por vencimiento del mandato de las anteriores; 5) Conferir autorización para la presentación de toda la documentación correspondiente al aumento de capital e inscripción de las autoridades designadas ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o, en su defecto, comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación no menor a tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7750125 Importe: \$ 4200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

AMISTAD SA convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2023 a las 9.30 am en primera convocatoria y a las 10:30 am en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 30 de abril de 2023, 2- Tratamiento del resultado correspondiente al mencionado ejercicio, 3- Aprobación y Asignación de honorarios a directores, 4- Renovación de los mandatos de directores titulares y suplentes. La misma será realizada por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos de la Resolución N° 743/2020 de dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se invita a los señores accionistas que deseen participar a que, con anterioridad al comienzo de la asamblea, se dirijan vía correo electrónico a juan.molina@molinablotta.com.ar solicitando el enlace a la reunión convocada.

Boleto N°: ATM_7751901 Importe: \$ 2200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz del departamento de La Paz, Mendoza, mediante oficio al Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la III Circunscripción Judicial, autos N° 9518 "BLANC ALBERTO ANGEL C/ MERCADO ROSA VANESA P/MONITORIO

P/PRENDARIA”, rematará día VEINTE DE OCTUBRE DE 2023 a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (9:30 hs) el bien automotor Dominio GUR 466, marca Volkswagen, sedán 4 puertas, modelo Bora TDI, 16 v, chasis n° 3VW5W49M18M607180, motor n° AXR312783, año 2008, propiedad del accionado ROSA VANESA MERCADO. La misma se efectuará en el edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de San Martín, Mza. a viva voz (art. 275 del CPCCyT), con base en la suma de \$800.000.- conforme art. 31 del Dec/Ley 15348/46 y al mejor postor. Los incrementos de las ofertas serán de un mínimo de \$50.000. Deberá el adquirente en el mismo acto depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, y el saldo si correspondiere una vez aprobada la subasta. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Gravámenes: Acreedor prendario el actor por \$540.000 del 18/05/2021. Embargo: estos autos por \$700.000 fecha 10/08/2023.- Deudas: ATM, deuda 127.836,52 al 28/08/2023. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Boulogne Sur Mer 865, San Martín, día 19 de octubre de 17 a 19 hs. Día de la subasta a partir de las 8 hs. frente al edificio de Tribunales. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_7759567 Importe: \$ 2160
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, martillera Mat. 2633, orden JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE MALARGUE, Autos N° 22.129 caratulados “CORNEJO LAURA NATALIA C/ FABRICIO MARTIN CINTA P/DIVORCIO UNILATERAL” rematará DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023, a las DIEZ (10:00) HORAS, en la parte exterior de Juzgado, ubicado en calle Saturnino Torres Oeste N° 136, ciudad de Malargüe. Se efectuará viva voz, con base y al mejor postor y estado que se encuentra un automotor marca CHERY THIGGO, 2.0 CONFORT RURAL 5 PTAS, modelo 2.010, dominio IYB631. BASE DE VENTA: \$ 1.480.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$100.000 (PESOS CIEN MIL). El adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10% de seña y 10% comisión de martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Prohibición de Compra por Comisión (art.268 inc. I del CPCCT). Para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario (art. 273 de CPCCT). Informes: GRAVAMENES: Embargo orden N°1: por \$ 111.760 en Autos N° 24.670 caratulados “DELFINO MARIA GABRIELA Y MARCHETTI FERNANDO C/FABRICIO MARTIN CINTA P/EJECUCION DE HONORARIOS” inscripto el 30/09/2022; Embargo orden N°2: por \$ 63.523,28 en Autos N° 24.670 caratulados “DELFINO MARIA GABRIELA Y MARCHETTI FERNANDO C/ FABRICIO MARTIN CINTA P/ EJECUCION DE HONORARIOS”. DEUDAS: ATM por \$ 60.618,32 al 31/08/2023. Informes: Juzgado o martillera tel.260 4657735.-

Boleto N°: ATM_7742623 Importe: \$ 2280
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER GEJUAS CIVIL Secretaría Única, Autos N O 268205 caratulados STEFANOFF IVAN ESTEBAN Y OTS C/ VEGA SANTIAGO ARMANDO P/EJEC HONORARIOS. "Rematará día 30 DE Octubre Proximo a las 10 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado en los autos 251527 caratulados LUCERO MARIA ADELAIDA P/SUCESION. BASE DE LA SUBASTA: \$ 8.000.000 de donde partirán las ofertas En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 10% de comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, el saldo al aprobar la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7749022 Importe: \$ 1600
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N° 250.932 MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FIDEI. DE ADM Y ASIST VITIVINICOLA C/ EMPAQUES BAIROLETO S.A.Y OTS P/EJEC HIP.". Rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100 % de un inmueble de propiedad del codemandado, Inmueble fundo enclavado con entrada en calle Urquiza 5768 Coquimbito, Maipu constante de una sup. de 2252,58 mts²., Avalúo Fiscal 2022: \$ 590.107, Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 366459, Padrón Territorial N 7128416, NC 079900070035139800005, Padrón Municipal :032044.- IRRIGACION; Derecho de Riego Definitivo para toda la superficie C.C 1126 ,PP462 ,Pg 199482 -. Gravámenes: HIPOTECA: \$ 18.365.745,32 a favor de la actora del 07/02/14 Embargo: \$ 9.000.000 en autos del 09/02/22.. EMBARGO:\$ 9.000.000 en autos del 9/02/22.DEUDAS: Municipalidad de Maipu \$ 8.195, ATM: 21906,17 en apremios. Irrigacion: \$ 265.926 Actualizables al momento del efectivo pago. Mejoras: Terreno baldío (fundo enclavado)cerrado perimetralmente con ladrillos, ingreso por porton metálico sobre calle Urquiza 5768, Acto de subasta adquirente abonará 13 % en concepto de seña y comisión, saldo e Impuesto Fiscal al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la Base de la SUBASTA: \$ 30.400.000 y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)., de donde partirán las ofertas. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta. Es a cargo del adquirente, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes: Juzgado o Martillero, Beltrán 1808, Piso 5, Oficina 2. Godoy Cruz. Tel. 155080535. Exhibicion día 24/10 de 10 a 12 hs

Boleto N°: ATM_7743065 Importe: \$ 4200
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso – Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. SEGUNDO CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 595, de los autos N° 260639, caratulados: "ARRIETA HUGO Y OTR. c/ESCOBAR CARLOS RENE Y OTR p/Rescisión de Contrato", el próximo día 23 de Octubre de 2023, a las 09,30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín N° 322 – MENDOZA, (planta baja), con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,-) a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil (\$ 100.000,-) c/una, debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien propiedad del demandado: UN inmueble de una Sup. 305,58 m²., (s/Título) y de 310,65 m².,(s/plano); cuya Matrícula Certificada N° 128.404/5, se ubica s/calle José Mármol N° 1399 esq. (Sureste) c/Benjamín Matienzo - Localidad Villa Hipódromo-GODOY CRUZ / MENDOZA.- Dicha propiedad, se encuentra cerrada en su entorno con paneles de chapas y caños redondos, en su interior posee una construcción totalmente antisísmica con una altura hasta el dintel de 2,20 mts. (aprox.), c/varios habitáculos internos construidos, c/cimientos de cemento y ladrillos, columnas gruesas y vigas de vinculación de hierro con cemento (algunas sin terminar), lo que demuestra que toda la construcción está fuertemente ligada y unida entre sí. Se estima que la citada construcción se encuentra paralizada y en total abandono con una antigüedad de tres años (aprox.) a la fecha.- En su interior, se observa la ausencia de personas y de los Servicios de:(Agua-Energía eléctrica y cloacas).- GRAVÁMENES: La D.R.P. y Archivo Judicial de Mendoza informa: Que posee registrada con fecha 06/01/2012, una Limitación a la facultad de disponer y gravar (Art. 17 Ley 24.441).- Aguas y Saneamiento Mendoza S.A., informa que el inmueble bajo el N° Catastral 05-01-08-0022-000001-00006, registra una deuda (sujeta a reajuste) desde el 05/2017 al 02/2023 de \$ 186.708,47; Municipalidad de Godoy Cruz: informa que el Padrón N° 11854 registra una deuda actualizada al 19/05/2023 de \$ 198.187,89.- A.T.M.: Informa que el Padrón Rentas N° 05-076914, posee una deuda periodo del año 2016 al 2023, de \$ 33.970,76 actualizada al 15/06/23; c/más Apremios de \$ 16.341,61.- arribando a un

total de \$ 50.312,37; importes que se actualizarán a la fecha de pago.- Empresa eléctrica "La Cooperativa" de Godoy Cruz, informa con fecha 22/05/23, que el inmueble de calle Mármol N° 1399 posee dos suministros N° 023-002-260 y 261, ambos medidores fueron retirados y SIN DEUDA a la fecha.- Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo, de deja constancia que se encontrarán a cargo del Adquiriente los gastos de planos de mensura, Certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre (Art. 271 – inc. j) del CPC y CT.).- Se aclara que se prohíbe la compra "en Comisión" (Art. 268 – Ap. I, del CPC y CT.).- FORMA DE PAGO: Inmediatamente finalizada la Subasta y por razones de seguridad, el Adquiriente deberá, depositar en efectivo en el BNA. (Suc. Tribunales), a la orden del Tribunal la Señal 10%, con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero y en manos de éste.- Saldo a la notificación de la aprobación de la Subasta.- EXHIBICION: Calle: José Mármol N° 1399 – esq.(Sureste) Benjamín Matienzo – Villa Hipódromo – GODOY CRUZ – MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615364189.

Boleto N°: ATM_7749188 Importe: \$ 7400
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, por orden Juez Segunda Cámara Laboral en los autos Nros. 163.620 caratulados "MARCHENA VERONICA LOURDES contra CALCANTE FLORENCIA por DESPIDO", remataré, Miércoles 18 de Octubre de 2023 a las 09:30 horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del bien INMUEBLE embargado propiedad de la demandada, María Florencia Calcante (cuit 27286271257). Sometido al régimen de Propiedad Horizontal designado como Unidad 6-2 del Piso Sexto, Sección Este del lugar denominado Edificio Cine Cóndor. Ubicado con frente a calle Lavalle 71-73, distrito Ciudad, Departamento Capital, de Mendoza. Hoy día Lavalle 71, Piso 5º. Ciudad. Mendoza. SUPERFICIES: Cubierta Propia 95,10m2; Cubierta Común 8,14m2; Cubierta Total 103,24m2. No Cubierta Común de uso exclusivo (terraza) 11,25m2. Correspondiéndole un Porcentaje del 2,79% en relación al conjunto del inmueble. Igual proporción le corresponde sobre todos los bienes Comunes que enumera el Reglamento de Copropiedad y Administración y su Modificatoria. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: Capital 0100421665. ATM: Nomenclatura Catastral: 010111001400000800074. Padrón Territorial N° 01-344407. MUNICIPALIDAD CIUDAD MENDOZA: Padrón 0164009006000. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 080-0003922-007-7. GRAVÁMENES: B-1 EMBARGO Preexistente: Apremio juicio 696558 Tribunal Tributario 2º por \$1.300 (25-03-2014). B-2 EMBARGO Preventivo: juicio 164703 Segunda Cámara Trabajo por \$13.000.000 (24-11-2022). B-3 EMBARGO Preventivo por Ampliación: juicio 164703 por \$2.300.000 (03-1-2023). B-4 ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo y su ampliación relacionados al asiento B-2 y B-3. En juicio 163620 Cámara 2º del Trabajo (19-05-2023). B-5 LIMITACION DE LA FACULTAD DE DISPONER y GRAVAR (art.1688CCC). (09-06-2023). Inscripción Condicional. B-6 EMBARGO por AMPLIACION: relacionado al asiento B-2 juicio 163620 por \$2.700.000 (13-06-2023). Condicional a la Inscripción Provisional relacionada al asiento A-2 y en forma Provisional por 180 días (art.9 inc.b Ley17801) hasta tanto meritúe la calidad de dominio fiduciario. (art.1685/86/87 CCCN y art.93 de la 8236). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: \$20.233,70 (setiembre-2023). MUNICIPALIDAD CIUDAD MENDOZA: \$76.062,91 (agosto-2023). AGUAS MENDOCINAS: \$99.218,62 (agosto-2023). MEJORAS: El ingreso al edificio se encuentra en la numeración municipal N°71. Por medio de puerta de una hoja se accede directamente al ascensor y escaleras. El Departamento se encuentra en el 5º piso. Es de un ambiente con destino de Vivienda. Superficie cubierta 100 m2 aproximadamente. Tabicado con madera y vidrio y dando estructura-forma a 5 boxes o habitaciones. Cada habitación tiene ventanas que dan al norte y al sur, lo que crea ambientes luminosos. Amplio Hall central. Ingresando al mismo hay un baño azulejado hasta el techo. Existe otro baño, solo con inodoro en el que se observa una de las paredes deterioradas por la humedad que proviene del techo, que en este sector, el techo, no sería de losa. Ambos baños con pisos cerámicos. Hay dos habitaciones más, de construcción tradicional con paredes enlucidas y pintadas. Pisos cerámicos. La más pequeña con armarios sería tipo depósito. Los daños ocasionados por la humedad, son solo materiales y no estructurales que puedan poner en riesgo la seguridad del departamento y/o de quienes lo habiten. Todos

los servicios. Todas las medidas aproximadas. Expensas \$7000. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2023 \$ 879.974. BASE: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) con incrementos de posturas de \$100.000. CONDICIONES DE VENTA: El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. Hágase saber a los posibles postores que la modalidad de subasta establecida es a "viva voz", conforme lo normado por Ley 9.001 art. 275 del CPCCyT. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, 10%seña, 3%comisión del martillero y 4,5%impuesto fiscal. El saldo dentro de los TRES DIAS de notificada la aprobación del remate. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del Certificado Catastral a costa del adjudicatario. INFORMES: Segunda Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción de Mendoza - Poder Judicial (San Martín 322, Piso 2º Ciudad) y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Mendoza. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_7719581 Importe: \$ 8400
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1.252.612 caratulados "APORTA NAHUEL LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", hace saber a los acreedores, que se ha presentado informe final y proyecto de distribución (Art. 218, L.C.Q.). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler, secretaria. El presente texto de edicto deberá ser publicado por el término de dos (2) días

S/Cargo

12-17/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1.251.200 caratulados "SAZO DANTE LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", hace saber a los acreedores que se ha presentado informe final y proyecto de distribución (Art. 218, L.C.Q.). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria. El presente texto de edicto deberá ser publicado por el término de dos (2) días.

S/Cargo

12-17/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en autos 1.253.860 "Godoy Alberto Elías p/Quiebra Deudor", fue presentado el informe final, proyecto de distribución de fondos y regulación de honorarios en los términos del art.218 ley 25.422.

S/Cargo

12-17/10/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278892 "GARCIA CONSTANCIA FRANCISCA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARCIA CONSTANCIA FRANCISCA, con DNI 3043165.-, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°

480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7758841 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07294833-9 (011902-4359221) caratulados: "MORAN BRIAN SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. BRIAN SEBASTIAN MORAN, DNI N°42.083.628; CUIL N°20-42083628-8. V. Fijar el día 23 de noviembre de 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 de diciembre de 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 de abril de 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 de abril de 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 de mayo de 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com. Domicilio: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4244792 y +5492615750049. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz. Jueza.

C.A.D. N°: 26381 Importe: \$ 4800
11-12-17-18-19/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N° 13-07313436-0 caratulados: "ESPEJO ANDRES GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANDRES GONZALO ESPEJO, DNI 43.749.462, CUIL 20-43749462-3 con domicilio en Congreso 9455, 1, Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE FEBRERO DE 2024. 17º) Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2º piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26382 Importe: \$ 6800
11-12-17-18-19/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 07282314-6 (011901-1254462) caratulados VALLECILLO ERICA YANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 26/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ERICA VANINA VALLECILLO, DNI 31.919.983, CUIL 27- 31919983-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/07/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 13/03/24 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_7753677 Importe: \$ 1800
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 autos N° 13-07312306-7 caratulados: "CARRIZO DANIEL OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DANIEL OSVALDO CARRIZO, DNI 28.689.083, CUIL 20-28689083-1 con domicilio en Sáenz Peña 535, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26380 Importe: \$ 6600
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.684 caratulados "SANZ, ELBIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 De septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ELBIO ALEJANDRO SANZ D.N.I. N° 26.305.249, C.U.I.L. N° 20-26305249-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza N° 1.229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL ALEJANDRO AYUB, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO contadorayub@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 09.00 a 13.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26373 Importe: \$ 4800
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07314760-8 (011902-4359231) caratulados: "CORNEJO MARTIN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARTIN ALEJANDRO CORNEJO, DNI N°28.228.368; CUIL N°23-28228368-9. V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).

Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26375 Importe: \$ 4800
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07282316-2 (011902-4359198), caratulados: "MAURE GABRIELA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de septiembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA VERÓNICA MAURE, DNI N° 27.325.338; CUIL N° 27-27325338-1. V. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 08:00 h para que tenga lugar el sorteo de la Sindicatura. El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). V. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2024. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SANDRA MONICA MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B., Oficina "A", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6540575. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26379 Importe: \$ 5200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Penacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Hector Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3º piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días que en autos caratulados "García, Bernardo José s/Concurso Preventivo" (Expte No. 12.165/2023) se ha decretado con fecha 24/08/2023 la apertura del concurso preventivo de BERNARDO JOSÉ GARCIA (CUIT No. 20-18354049-2), designándose Sindico - Clase A- al Estudio Palacio –Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3º "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, "F", indistintamente, C.A.B.A., T.E. 4-374-4848 y 4382- 6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 1/11/2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19/02/2024 y 6/06/2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 10/12/2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 18/12/2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7730235 Importe: \$ 2400
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 autos N° 13-07273980-3 caratulados: "GUTIERREZ MARCELO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELO ENRIQUE GUTIERREZ, DNI 21.705.713, CUIL 20-21705713-3 con domicilio en Manzana 30- Casa 10, B°Infanta, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167, 5º PISO, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26377 Importe: \$ 6600
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado "KEINIGER, ALEJANDRA MONICA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte No. 15009/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de ALEJANDRA MONICA KEINIGER (DNI: 26966680, CUIT: 27-26966680-9), designándose Sindico -Clase A- al Estudio Palacio -Finocchio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º, depto. "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, depto. "F", indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 41/43 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 15 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730579 Importe: \$ 3200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado "DORFMAN, LEANDRO DAMIAN s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte No. 15014/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de LEANDRO DAMIAN DORFMAN (DNI: 26865283; CUIT No. 20-26865283-4), designándose Sindico -Clase A- al Estudio Palacio -Finocchio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º, depto. "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, depto. "F", indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 158/160 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 14 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730580 Importe: \$ 3200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-03887215-4 ((012051-257481)). "NARANJO ESTHER SIMONA C/ AVEIRO LAUREANO Y OT.P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a fs. 175: "Mendoza, 28 de diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Mario Rolando AVEIRO, D.N.I. Desconocido, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli- Juez". Y a fs. 12: "Mendoza, 06 de Abril de 2016. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para

que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3º, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli- Juez". MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7750042 Importe: \$ 1560
12-17-19/10/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 252210, "SOUTO NICOLAS DAVID C/ HEREDEROS DE MORICI CARLOS VICENTE Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Según lo ordenado a foja 3: "Mendoza, 1 de Noviembre de 2.016... Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 12844 fojas 157 del tomo 87 B de Guaymallén, ubicado en calle Corrientes Sur 200 de Villa Nueva Guaymallén, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes... CÓPIESE. NOTIFIQUESE. FIRMADO: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez."

Boleto N°: ATM_7758710 Importe: \$ 3200
12-19-24-27/10 01-06-09-14-17-23/11/2023 (10 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.577 caratulados "MUÑIZ ADRIANA ESTELA CARMEN C/ BELIVEAU SAMUEL - BELIVEAU ALBERTO JORGE MAURICIO Y BELIVEAU SAMUEL JOSE LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle EUSEBIO BLANCO N° 573, CIUDAD DE MENDOZA nomenclatura catastral 01- 01-06-0016-000029-0000-0, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 01- 08.340-1 y padrón municipal 0432-053, inscripto como 2da inscripción al n° 10583 TOMO 80 de Capital fojas 130, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: EUSEBIO BLANCO N° 573, CIUDAD DE MENDOZA Datos de Inscripción: 2da inscripción al n° 10583 TOMO 80 de Capital fojas 130 Titular Registral: SAMUEL BELIVEAU Y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU

Boleto N°: ATM_7758726 Importe: \$ 2200
12-18-20-24-26/10/2023 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Expte. CUIJ: 13-05143743-2 (032001-58671) "ABED, MIGUEL ALFREDO C/ALDO GUSTAVO GENTILE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se notifica y hace saber a terceros interesados, la sentencia que en su parte pertinente dice: //"Gral San Martín Mendoza, 23 de Febrero de 2023. VISTOS: ...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. MIGUEL ALFREDO ABED, sobre el inmueble rural inculto ubicado en calle Florida SN, lugar Campo La Calandria, distrito Villa del Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial al N° 8280, Fojas 729 y Fojas 731 del Tomo 31 del Dpto. de Santa Rosa, constante de una superficie según mensura de 1.141 has 5626,90 m2 y según título de 1.148 has. 0389,93 m2 a nombre de los Sres. Aldo Gustavo Gentile y Antonio Gentile, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 04/07/2018 y ordenando inscribirlo a nombre del actor Sr. Miguel Alfredo Abed DNI N° 14.956.047. II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso

elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Firmado: Dra. María Violeta Derimais – Juez. Se notifica y hace saber el Auto de fs. 84, que en su parte pertinente dice: //“Gral San Martín Mendoza, 10 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Hágase lugar al recurso de aclaratoria presentado por el Sr. Miguel Abed y en consecuencia: en el resolutivo de fs. 115 donde dice MIGUEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA ALFREDO ABED DNI N° 14.956.047 deberá leerse MIGUEL ALFREDO ABED DNI N° 14.956.947.- por las razones expuestas en los considerandos. NOTIFÍQUESE como parte integrante del resolutivo de fs. 81 y ss.- Firmado: Dra. María violeta Derimais – Juez.

Boleto N°: ATM_7756295 Importe: \$ 920
12/10/2023 (1 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En autos N° 25.069, caratulados “ABADÍE JUAN CARLOS Y LORENA ANABEL CORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de Genoveva Caballero y Griselda Caballero, que el Tribunal a fs. 273 dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 03 de Marzo de 2023. AUTOS y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para los peticionantes de autos, que la Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos son personas inciertas y de ignorado domicilio y los herederos de Griselda Caballero son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art. 69 del C.P.C.C.T.). II.- De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta a fs. 8/74 y sus modificaciones de fs. 124/125, 139 y 224/vta., TRASLADO a la parte demandada, Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio) y a los herederos de Griselda Caballero (personas inciertas y de ignorado domicilio) y Gobierno de la Provincia de Mendoza por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio) y a herederos de Griselda Caballero (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)....”Y a fs.302 “Rivadavia, Mendoza, 11 de Agosto de 2023...Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación de fs. 297/298, agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente la ampliación de demanda formulada a fs. 297...” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicado en calle Caballero s/n, lugar denominado Tres Esquinas, Distrito Medrano, del Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 09-99-00-0600-430250-0000-4, padrón de Rentas N° 09/00076-1, no posee padrón municipal, con una superficie poseída según mensura de 2 has. 9907,47, conforme al siguiente detalle de títulos: respecto del Título I: 1 ha. 4412,51 m2, Título II: 0hs. 0533,21m2 y Título III: 1ha. 4961,75 m2 (remanente de superficie poseída). Inscriptos en el Registro de la Propiedad Raiz, Título I: al N° 1551, fojas 237, del tomo 11, Dpto. Junín; Título II: N° 1550, fojas 233, del tomo 11, del Departamento de Junín, y Título III: a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, sin inscripción. FDO. Dra. Flavia Eliana Magistretti. Secretaria “

Boleto N°: ATM_7743527 Importe: \$ 6000
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL- TERCERO – 1ra CIRC. – Dr. DANTIAcq SANCHEZ ALFREDO, en autos N° 302.327 “DOMINGUEZ MIRTA VICTORIA C/ LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE POLIMENI PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Citese todos

los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N°755 del departamento de Las Heras, Mendoza. Dominio inscripto en 1ra. Inscripción al N°12799 a fs. 365 del Tomo 39 de Las Heras, Fecha de inscripción 13/09/1949. Nomenclatura Catastral 030805001700007500002. Sup. Según Titulo 1.100,96 mts, Sup. según Mensura 279,75 mts. Límites y Colindantes: Norte: Atencio, Juan Ciriaco NC: 57, Sur: Calle Santa Fe, Oeste: Gomez Laureano NC 76, Este: Perez, Jose Miguel NC 74. Titular Registral: Polimeni Pedro DNI N° Desconocido (fallecido) para que se presenten conforme lo normado por el articulo 209 apart. II inc. a) C.P.C.C.y T.. en este Juzgado, ubicado en Av. España 480, Ciudad de Mendoza, Quinto piso – Ala Sur. -

Boleto N°: ATM_7753681 Importe: \$ 2000
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 4.331 caratulados "FRACHETTI, ENRIQUE ALFREDO Y OTS. C/ HEREDEROS DE: DE CHAVANNES, LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza 18 de marzo de 2013... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a ALICIA CLEMENCIA CHALULAU DE DE CHAVANNES, LUIS ALEJANDRO DE CHAVANNES Y SUSANA ALICIA DE CHAVANNES, todos en el carácter de sucesores del titular registral Sr. Luis Carlos de Chavannes por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). Atento al domicilio denunciado, en razón de la distancia, ampliase en DIEZ DÍAZ el plazo otorgado precedentemente.... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Chile N° 2257 (Mzna O Lote 11) Bª Independencia de Las Heras, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento N° 12492, fs. 917, Tº 46 A de Las Heras. Titular Registral: Luis Carlos De Chavannes

Boleto N°: ATM_7745024 Importe: \$ 5200
04-09-12-19-24-27/10 01-06-09-14/11/2023 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GRAL ALVEAR, MENDOZA, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE: PASO DE LOS ANDES N: 555 DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME (JUEZ) Y LA SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA V. BELTRAMONE, NOTIFICA LA INICIACION DEL TITULO SUPLETORIO Y CITA AL SEÑOR JOSE CRISTOBAL SANCHEZ RECHE, SUS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCIA N: 193, GRAL ALVEAR, MZA. SUPERFICIE SEGUN MENSURA: 400,00 M2. LIMITES: NORTE: CON CALLE FRANCIA 20,00 M, SUR: CON CALLE DANISA FLAVIA RUIZ, 18,00M. ESTE: CON CALLE NARCISO LAPRIDA, 18,00M. OESTE: CON OSCAR JOSE MARMOL, 20,00 M. MATRICULA N: 18/14983. PADRON MUNICIPAL: 1264/1, PADRON TERRITORIAL N: 68/01847-2, INSCRIPCION DOMINIO: 2 AL N: 8485 FS. 199 T. 30 "C" GRAL ALVEAR. 19-02-1954. NOMENCLATURA CATASTRAL N: 18- 01-03-0066: 000007-0000-1, AUTOS N: 31.381, CARATULADOS: "CELIS MARGARITA C/ SANCHEZ RECHE CRISTOBAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". (FS 105 VTA). GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2011. RESUELVO: 2) NOTIFIQUESE LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA AL SEÑOR JOSE CRISTOBAL SANCHEZ RECHE Y/ O SUS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES MEDIANTE EDICTOS Y CITÁNDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, LA CONTESTEN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL C.P.C.), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS DIEZ VECES CON INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. NOTIFIQUESE Y OFICIESE (FDO) DR. JOSE SAPONARA (JUEZ). GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 19 DE MAYO DEL 2021. P. A.

LIBRESE NUEVOS EDICTOS A LOS MISMOS FINES Y CON IDENTICOS RECAUDOS QUE EL OBRANTE A FS. 181 DE AUTOS, CONSIGANDO LA NUEVA CARATULA. CUMPLASE Y PUBLIQUESE EDICTOS. (FDO) DR. LUCAS A. RIO ALLAIME (JUEZ)

Boleto N°: ATM_7746154 Importe: \$ 8000
04-09-12-19-24-27/10 01-06-09-14/11/2023 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA A CARGO DEL DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME -JUEZ- SECRETARIA A CARGO DE LA DOCTORA CORINA V. BELTRAMONE NOTIFICA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. PEDRO MONTAÑA PARDO Y A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS N° 39.171 CARATULADOS "MORALES PEDRO C/ MONTAÑA PARDO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 356, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA, ASENTADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE SAN RAFAEL EN LA SEGUNDA INSCRIPCIÓN AL N° 10681 DE FOJAS 118 DEL TOMO 126-A, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-10-01-0088-000010- 0000-4, PADRON DE RENTAS 17/18549-7, PADRON MUNICIPAL 510-319. EL INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TITULO DE 452,61 M2 Y UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 452,61 M2, SEGÚN PLANO ARCHIVADO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE MENDOZA EXDTE N° 3036-D2015, ARCHIVADO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, DELEGACIÓN SUR, FIRMADO POR EL AGRIMENSOR EDUARDO ANGEL ABIHAGGLE. POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO.

Boleto N°: ATM_7747467 Importe: \$ 1800
06-09-12/10/2023 (3 Pub.)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA en los Autos N° 275.727 caratulados "MOLINA MARIELA CLARISA C/ CHOQUE DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 3: "Mendoza, 09 de JUNIO de 2.023 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Alto Maipú, Manzana A – Casa 11, Maipú, de la Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZA."

Boleto N°: ATM_7748364 Importe: \$ 1400
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, EXPTE N° 272553 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OLIVERI JUAN P/ EXPROPIACIÓN". A fojas 4 el tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de septiembre del 2022." (...) "De la demanda por expropiación interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. JUAN OLIVERI DNI N° 03.354.640, y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ (10) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). NOTIFÍQUESE.Publiquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decrey1447/75). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. - (...) Fdo. Dra Fabiana Ines Martinelli. Juez

Boleto N°: ATM_7734471 Importe: \$ 4000
29/09 04-09-12-19-24-27/10 01-06-08/11/2023 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307023 "MORALES JUAN CARLOS C/ FROMENT DE MESTRE VIRGINIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la resolución de Fs. 8: Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. Al nomenclador N° JGXQN171817 y al nomenclador N° VCWNC171817; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente la ratificación expresada.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez A fs. 93 Mendoza, 07 de Julio de 2023. VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MARÍA MANRESA, MARIA L. MESTRE y CARLOS ALBERTO MESTRE, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez

Boleto N°: ATM_7746110 Importe: \$ 2800
04-06-10-12-18/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA: CUARTO, en autos N° 414.574 "GOMEZ SANCHEZ MARIA LUISA C/ DIAZ FLORIDOR Y RIOS DE DIAZ ROSALBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Paso del Planchón del Barrio Gral. San Martín, Manzana 1, Casa 22 de Ciudad de Mendoza, nomenclatura catastral 01-01-21-0001- 000022-0000-6, padrón inmobiliario 03-24137-9, inscripto a nombre de FLORIDOR DÍAZ, L.E. N° 3.286.238 y ROSALBA RÍOS DE DÍAZ, L.C. N° 8.345.647, en la Matrícula N° 37.855, asiento A-2 a fin de que comparezcan a estar a derecho. A fs. 4 de los autos precitados el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Junio de 2023.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL, Juez".

Boleto N°: ATM_7739170 Importe: \$ 2600
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de la fallecida AGÜERO, MIRTA NOEMI FF 25/03/2022, sepultado en MOUSOLEO A-8 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO casa Mangione S.A., de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7743278 Importe: \$ 240
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FORTUNATO AMERICO MIRANDA, fallecido el 04/02/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDCCION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho: 262, en el cementerio de buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745275 Importe: \$ 360
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANIBAL ROQUE PERALTA, fallecido el 09/11/1987 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho: 439, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745770 Importe: \$ 360
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JACINTO PALAVECINO, fallecido el 05-04-1988 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 41, nicho: 393, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745773 Importe: \$ 360
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida INES VERONICA SOLOA, fallecida el 15/08/1985, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 42, nicho: 296, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745304 Importe: \$ 360
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06778863-4 ((012053-311102)) MANNO ANDREA VIRGINIA C/ LOPEZ MARIA ISABEL P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Mendoza, 17 de Noviembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Firmado DI PIETRO, Ana Carolina. Jueza. Mendoza, 05 de Julio de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver. CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. LOPEZ MARIA ISABEL, mediante la publicación por edictos. Que obra oficios informados de la Policía de Mendoza de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el

peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. LOPEZ MARIA ISABEL persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado GAMBOA, María Angélica. Juez

Boleto N°: ATM_7750211 Importe: \$ 3240
12-19-24/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37108, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BARROSO LUCAS EMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 207JXT el Sr. BARROSO LUCAS EMANUEL con DNI 36.767.632, domicilio real: B° HIGUERITA S/N, MANZANA M, CASA 19, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 26: V. Nueva, JUNIO 05 de 2022.-: "emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110, DOMINIO 207JXT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 131 Ley 9024.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "- Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754325 Importe: \$ 1000
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38040, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DULCIMASCO JUAN PABLO Y SALVATIERRA CARLOS ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A009KJW, el Sr DULCIMASCO JUAN PABLO con DNI 40.371.163 con domicilio en B° LA PALAYA M-I C-10, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y el Sr. SALVATIERRA CARLOS ALBERTO con DNI 21.688.203 con domicilio en B° CORAZON DE JESUS M-B C-37, GENERAL GUTIERREZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 11: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO NEVADA 110 DOMINIO A009KJW, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier

reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754314 Importe: \$ 1240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37977, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUISPE VASQUEZ JUAN CARLOS JAVIER p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 012HEE, el Sr. QUISPE VASQUEZ JUAN CARLOS JAVIER, demandada con DNI EX. 93.929.341, con domicilio B° TERESA DE LOS ANDES M-G CASA 6, CAPILLA DEL ROSARIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO ALTINO 150 DOMINIO 012 HEE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal

lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “. Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754321 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Jueza Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 254683 caratulados PAEZ OZAN, MARIO GUSTAVO PAEZ OZAN LUIS ARMANDO PAEZ OZAN MÓNICA ANDREA C/ POSIBLES HEREDEROS DE GODOY EDUARDO JENARO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a terceros interesados y a los posibles sucesores Eduardo Jenaro Godoy, declarados personas inciertas la sentencia dictada en autos, en su parte pertinente: “Mendoza, 15 de junio de 2.023 RESUELVO: Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Mario Gustavo Páez Ozan; Luis Armando Páez Ozan y Mónica Andrea Páez Ozan en contra de posibles sucesores de Eduardo Jenaro Godoy, declarados personas inciertas, en consecuencia, otorgar título supletorio a su favor, respecto de un inmueble ubicado en calle Juan Guillermo Molina 508, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie de 276,76 metros cuadrados según mensura y 276,90 metros cuadrados según título, inscripto en el registro de la propiedad como 2 ° Inscripción al N° 8211, fs. 240, T° 80 “A” del Departamento de Guaymallén, en fecha 11/05/1945, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 23 de enero de 1998.- 2) Imponer las costas del proceso a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCT).- 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se encuentre firme y que sean prestadas las conformidades profesionales respectivas, en el registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan practicar dicha regulación. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI. JUEZA.

Boleto N°: ATM_7758713 Importe: \$ 640
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37973, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORIA JUAN GUILLERMO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 011DRV el Sr. CORIA JUAN GUILLERMO con DNI 21.374.454, con domicilio real en S/C S/N, EL ESPINO, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO ZB 110 DOMINIO 011 DRV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN

BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754322 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del MARIANO GASTON PIVETTA a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7759559 Importe: \$ 240
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38063, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CAROFF EDUARDO ANDRES p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 010IFU, el Sr CAROFF EDUARDO ANDRES con DNI 27.785.245 con domicilio en B° LOS GLACIARES, MZA B CASA 27, VILLA HIPODROMO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA APPIA MODELO ARDWIND 200 DOMINIO 010IFU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754323 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS CIVIL COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA LA 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS CUIJ: 13-06793113-5((032051-2176)) “DIAZ, GUSTAVO ADRIAN Y OT. c/ ANIELLO OLIVA S.R.L. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” .Se notifica y hace saber que a fs.48 de los autos citados, el Tribunal dictó la sentencia que en su parte resolutive se transcribe seguidamente: "Gral San Martín Mendoza, 19 de Septiembre de 2023.,,, Y VISTOS... RESULTA: ... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoaran los Sres. GUSTAVO ADRIAN DIAZ Y LORENA MARTA FERRERO, sobre el inmueble ubicado en calle Uruguay S/N de La Colonia, Junín, Mendoza, posee una superficie según mensura de 274.23 m2. Se encuentra inscripto con mayor extensión en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ra inscripción al Nro 6.319 Fs. 157, Tomo 36 de Junin, Mendoza a nombre de Aniello Oliva SRL., identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 28/01/1990 y ordenando inscribirlo a nombre de los actores Gustavo Adrian Díaz y Lorena Marta Ferrero, conforme la cesión de derechos posesorios acompañada en autos y a cuyo fin el organismo respectivo deberá proceder a cancelar la inscripción de dominio anterior respecto de la superficie adquirida a fin de evitar duplicidad registral. II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez

Boleto N°: ATM_7758720 Importe: \$ 680
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37976, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ NAVARRO DIEGO ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 100GOJ, el Sr. NAVARRO DIEGO ALEJANDRO, demandada con DNI 26.829.678, con domicilio JUAN JOFRE N° 2922, 4ta SECCION AREA FUNDACIONAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 DOMINIO 100 GOJ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754329 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37980, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OLIVA VAZQUEZ CINTHIA YESICA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 282IQE, el Sr. OLIVA VAZQUEZ CINTHIA YESICA, demandada con DNI 33.517.612, con domicilio BRASIL N° 79, EL RESGUARDO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 150 CC DOMINIO 282 IQE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754339 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° -407708 BELLO CLAUDIO FERNANDO C/ PONCE RAMON FABIAN Y Y ZANETTI ARZUAGA NOEMI EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a la Sra. ZANETTI ARZUAGA, NOEMI EDITH, DNI N° 13827764, persona de ignorado domicilio, la Sentencia recaída en autos: Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda instada en autos por el actora Sr. Claudio Fernando Bello, en contra de los demandados Sres. Ramón Fabián Ponce y Noemí Edith Zanetti Arzuaga, y en consecuencia condenar al demandado a abonar a la actora la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.183.676), en el término de diez días de que quede firme la sentencia, con más los intereses legales establecidos en los considerandos de esta resolución. 2.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 y 36 del CPCCYT). 3.- Hacer extensivos los efectos de esta sentencia a la aseguradora Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A, en los términos del contrato de seguros contratado. (art. 118 Ley 17418). 4.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Lorena Cicilotto en la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con 16/100 (\$ 189.388,16), María Virginia Gatica en la suma de pesos ciento sesenta y

cinco mil setecientos catorce con 64/100 (\$ 165.714,64), José Antonio Vergara Luque en la suma de pesos sesenta y dos mil ciento cuarenta y dos con 99/100 (\$ 62.142,99), Pablo A. Robello en la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 32/100 (\$ 82857,32) y Oscar Hernán Alenda en la suma de pesos veinte mil setecientos catorce con 33/100 (\$ 20714,33), sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts. 2,3, 4, 13, 31 Ley 9131). 5.- Regular los honorarios del perito mecánico Sr. Mauricio Sebastián Sabuiarte en la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y siete con 04/100 (\$47347,04), sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (art. 184 inc. III del CPCCYT). 6.- Dejar establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. NOTIFIQUESE. Munafó Fabiana Beatriz.

Boleto N°: ATM_7758744 Importe: \$ 960
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38064, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ANCI ARANITI RENZO VALENTINO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 121KZC, el Sr ANCI ARANITI RENZO VALENTINO con DNI 31.854.590 con domicilio en B° BELGRANO, EL CEIBO N° 1394, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MONDIAL MODELO RD 150H DOMINIO 121KZC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) "- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754343 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38065, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BLANES LUIS ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 484FBJ, el Sr BLANES LUIS ALBERTO con DNI 11.213.631 con domicilio en RIO MENDOZA N° 7410, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente

proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA SUMO MODELO CG125 DOMINIO 484FBJ Para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754349 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38052, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORVALAN FEDERICO ISAIAS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A001KTN, el Sr CORVALAN FEDERICO ISAIAS con DNI 38.580.296 con domicilio en B° COOPERATIVA BERMEJO, MZA K 16, EL BERMEJO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MOTOMEL MODELO B 110 DOMINIO A001KTN para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo

establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754352 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37979, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GALLARDO JUAN EDUARDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 533DVV, el Sr. GALLARDO JUAN EDUARDO, demandada con DNI 25.329.788, con domicilio B° SOL Y SIERRA M-11 CASA 11, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA GILERA MODELO SMASH 110 CC DOMINIO 533 DVV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754354 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38053, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RINALDI RAUL WALTER p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A002SLV, el Sr RINALDI RAUL WALTER con DNI 22.649.325 con domicilio en ALVEAR N° 1059, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO BAJAJ MODELO ROUSER 135, DOMINIO A002SLV para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde

se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754356 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37974, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BALMACEDA CAROLA NATALIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 661EMG la Sra. BALMACEDA CAROLA NATALIA con DNI 30.369.966, con domicilio real en MANZANA B CASA 6 S/N, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA GILERA MODELO VC 150 DOMINIO 661 EMG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral,

deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754361 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38051, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SUBELZA HUGO ROLANDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 886IEN, el Sr SUBELZA HUGO ROLANDO con DNI 37.163.731 con domicilio en MITRE N° 5949, GENERAL ORTEGA, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MAVERICK MOTORCYCLES MODELO DUAL 150 DOMINIO 886 IEN para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez .

Boleto N°: ATM_7754362 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38038, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SUAREZ ROXANA DEBORA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 872JIC, el Sr SUAREZ ROXANA DEBORA con DNI 33.629.995 con domicilio en B° COSTA ESPERANZA MANZANA B LOTE 46, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHÍCULO MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110CC DOMINIO 872 JIC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se

encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7754365 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON en Autos N° 53.791/2023, caratulados: “CRISMAN VIRGINIA C/ COMELATTO LUIS ANTONIO P/ Divorcio unilateral”, notifica a Luis Antonio Comelatto, persona de ignorado domicilio, que en su fecha y parte pertinente el Tribunal proveyó: San Rafael, 14 de Septiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta Virginia Crisman solicitando el divorcio unilateral contra Luis Antonio Comelatto de domicilio desconocido. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE y de la Policía de Mendoza. Que habiendo intentado notificar al demandado en los domicilios informados la misma resulta infructuosa. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto a notificar al accionado mediante edictos. Por lo expuesto y constancias de autos, RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Luis Antonio Comelatto DNI N° 25.259.699, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLÁZASE a Luis Antonio Comelatto DNI N° 25.259.699, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario “LOS ANDES” y en el “BOLETIN OFICIAL”, con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F

Boleto N°: ATM_7756122 Importe: \$ 1800
12-17-20/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38061, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JAHAN DIEGO ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A037PGG, el Sr JAHAN DIEGO ALEJANDRO con DNI 21.079.574 con domicilio en B° VILLA GRACIELA – TUPAC AMARU 752, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO MIRAGE 110 BY CORVEN DOMINIO A037PGG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE

SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756171 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada de Familia de San Rafael, Mendoza, en autos “TAPIA, DAIANA JOHANA P/ INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO EXTRANJERO”, (Expte. N° 71.825/2023), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de nombre de DAIANA JOHANA TAPIA, DNI 32.427.321 por el de BARBIE TAPIA respectivamente. “San Rafael, 29 de Setiembre de 2023. (...) Atento las previsiones del art. 70 del CCyC cúmplase con la publicación edictal”

Boleto N°: ATM_7756286 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38039, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CALIZAYA DIEGO SEBASTIAN p/ Ejecución ley 8018” notificar al titular registral del dominio 696GED, el Sr CALIZAYA DIEGO SEBASTIAN con DNI 33.629.995 con domicilio en B° COSTA ESPERANZA MANZANA B LOTE 46, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA APPIA MODELO BREZZA 150 DOMINIO 696GED, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO

del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756196 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37984, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARROYO ARENAS JUAN PABLO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A055IOK el Sr. ARROYO ARENAS JUAN PABLO con DNI 93.957.389, con domicilio real en B° CONSTITUCION M-C C-29, EL SAUCE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO BLITZ DOMINIO A055IOK, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756200 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38037, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUNA RODRIGO JOSE JESUS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A144TBI, el Sr LUNA RODRIGO JOSE JESUS con DNI 43.941.066 con domicilio en Bº SANTA TERESITA M-F C-25, EL PLUMERILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO ZANELLA MODELO ZB110 DOMINIO A144TBI, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) "- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756205 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37966, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ CEFERINO SEBASTIÁN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A100SFL el Sr. GONZALEZ CEFERINO SEBASTIÁN, demandado con DNI 29.130.118, con domicilio CADETES CHILENOS 1110, PALMIRA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 DOMINIO 207 JXT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en

el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756238 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37978, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GOMEZ MARIELA FERNANDA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A010QSH la Sra. GOMEZ MARIELA FERNANDA con DNI 33.277.192, con domicilio real en calle EJERCITO DE LOS ANDES Y FRAGATA S/N, VILLA SAN CARLOS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO MIRAGE DOMINIO A010QSH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756231 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37982, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VERGARA DANIEL ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A018VCR el Sr. VERGARA DANIEL ALEJANDRO con DNI 30.818.386, con domicilio real en B°

OLIVARES, CALLE PRINCIPAL, C-30, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO B110 DOMINIO A018VCR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756248 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38054, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREZ RAMON HECTOR p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A026PLX, el Sr PEREZ RAMON HECTOR con DNI 25.579.534 con domicilio en LAVALLE S/N, MONTECASEROS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO CORVEN MODELO TRIAX DOMINIO A026PLX para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin

su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756254 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38036, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SCALONI DOMINGO RAFAEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A035GBY, el Sr SCALONI DOMINGO RAFAEL con DNI 40.269.485 con domicilio en B° LOS OLIVOS, M-B C-15, JESUS NAZARENO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MOTOMEL MODELO B 110 DOMINIO A035GBY, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756259 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38047, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OLMOS FRANCO EZEQUIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BID233, el Sr OLMOS FRANCO EZEQUIEL con DNI 38.476.130 con domicilio en 2180, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1500 DOMINIO VLT 079, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra,

“PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez .

Boleto N°: ATM_7756260 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez 1° Tribunal de Gestion Asociada Paz en autos N° 3694, caratulados: “GUERRA NORMA SUSANA C/ MURACHELLI JUAN ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, Se le notifica a JUAN ANGEL MURACHELLI y a CAROLINA MURACHELLI ambos de ignorado domiciliola resolucion de fs 41 Mendoza, 13 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar persona de IGNORADO DOMICILIO al demandado SR JUAN ANGEL MURACHELLI DNI 12954070 se le notificará el resolutive de fs. 21. por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y la sentencia que recaiga por una vez. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- A fs. 48 Mendoza, 22 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar persona de IGNORADO DOMICILIO a la demandada SRA CAROLINA MURACHELLI DNI 27879166 se le notificará el resolutive de fs. 21. por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y la sentencia que recaiga por una vez. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- a fs. 21 Mendoza, 01 de Agosto de 2022. (..) De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM_7758703 Importe: \$ 2040
12-19-24/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37983, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOPEZ ROMINA SOLEDAD p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A046SPP la Sra. LOPEZ ROMINA SOLEDAD con DNI 33.629.730, con domicilio real en B° GRILLI, M-J C-16, LOS CORRALITOS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el

vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “mplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO MIRAGE 110 CC DOMINIO A046SPP, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756274 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38015, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PIZZOLATTO BUSTOS EXEQUIEL ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BPR965, el Sr PIZZOLATTO BUSTOS EXEQUIEL ALEJANDRO con DNI 38.415.328 con domicilio en MILLAN S/N, SANTA MARIA DE ORO, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA FIAT FIORINO DOMINIO BPR 965, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán

notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756276 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38055, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARRASCO GUILLERMO CLAUDIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A048LVD, el Sr CARRASCO GUILLERMO CLAUDIO con DNI 18.079.919 con domicilio en LOPEZ Y PLANES N° 179, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO ZANELLA MODELO RX 150 DOMINIO A048LVD para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756285 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38009, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUINTERO ORTEGA ROSA ANAHI p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BZD747, el Sr QUINTERO ORTEGA ROSA ANAHI con D.N.I. 41.364.570 con domicilio en BARRIO CIRCUITO PAR, M-B CASA 3, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO CORSA DOMINIO BZD 747, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación

(art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756300 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DRA. G. ROSANA TANO DIFABIO, en autos N° 1379/2019/9F CUIJ 13-06545519-0, caratulados: "PEREZ SAAVEDRA ROCIO MILAGRO Y BRIZUELA VIVIANA BEATRIZ POR ADOPCIÓN (MIXTO)", notifica el pedido de SUPRESION DEL APELLIDO MATERNO Y LA INCORPORACIÓN DEL APELLIDO DE LA ADOPTANTE DE LA SRTA. PEREZ SAAVEDRA ROCIO MILAGRO, D.N.I. N° 42.714.638, para ser conocida como: Rocío Milagros PEREZ BRIZUELA; conforme resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. II. Al pedido de supresión de apellido materno, imprimase el trámite previsto por los artículos 69 y 70 del CCyCN. En Consecuencia, publíquese el pedido de supresión ion identificación de datos en el Boletín Oficial, por una vez al mes, durante el lapso de dos meses. CÚMPLASE. ACOMPAÑE Ediños". Fdo: Dra. G. Rosana Tano Difabio- Juez

Boleto N°: ATM_7758735 Importe: \$ 640
12/10 13/11/2023 (2 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37981, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RODRIGUEZ ALEXIS GUSTAVO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A016ZXL el Sr. RODRIGUEZ ALEXIS GUSTAVO con DNI 38.759.888, con domicilio real en B° ACONCAGUA M-D C-11, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 CC DOMINIO A016ZXL, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los

profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756305 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez 1° Tribunal de Gestion Asociada Paz en autos N° 255.515, caratulados: "SANCHEZ ROBERTO JOSE C/ MAZZIOTTI DAVID P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", Mendoza, 20 de Marzo de 2020.. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: 1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda instada por SANCHEZ ROBERTO JOSE contra MAZZIOTTI DAVID, MUSRI GRACIELA BERNANRDINO RIVADAVIA SEGUROS, ordenando en consecuencia que dentro de los Diez Dias de firme la presente le pague a los actores la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) con mas lo intereses conforme lo resuelto en los considerandos punto 5 A y B.- 2.-Rechazar parcialmente la demanda instada por SANCHEZ ROBERTO JOSE contra MAZZIOTTI DAVID, MUSRI GRACIELA BERNANRDINO RIVADAVIA SEGUROS por la suma de Pesos siete mil Doscientos (\$ 7.200) - 3.-Imponer las costas a actora y demanda en cuanto prospera y se rechaza la presente acción (art. 35 y 36 del CPCy T).- 4.-Regular los honorarios profesionales en cuanto prospera la presente acción a los Dres. Maria Soledad Pelegrina en la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), Titular de la séptima defensoría de pobres y ausentes Dra. Veronica Sarfati en la suma de Pesos Cinco Mil doscientos cincuenta (\$ 5,250) y a la Dras. Juan Boulín y Maria Elina Benegas en conjunto en la suma de Pesos Cinco Mil descintos cincuenta (\$ 5,250) todos ellos calculados sobre capital nominal, sin perjuicios de los complementarios e IVA que les pudiera corresponder (art. 2.3.4.19 y 31 LA) 5.- Regular los honorarios profesionales en cuanto se rechaza la presente acción a los Dres. Maria Soledad Pelegrina en la suma de un mil quinientos doce (\$ 1.512) a la Titular de la septima defensoría de pobres y ausentes Dra. Veronica Sarfati en la suma de Pesos Dos Mil ciento sesenta (\$ 2,160) y a las Dras. Juan Boulín y Maria Elina Benegas en conjunto en la suma de Pesos Dos Mil ciento sesenta (\$ 2,160) todos ellos calculados sobre capital nominal sin perjuicios de los complementarios e IVA que les pudiera corresponder (art. 2.3.4.19 y 31 LA).- 6.Regular los honorarios profesionales al perito ingeniero mecánico Ingeniero Juan A Barquero en la suma de Pesos cinco mil novecientos uno (\$ 5,901) equivalente a un cuarto de jus art. 184 el CPCCy T, sin perjuicio de los intereses complementarios e Iva que le pudiera corresponder.- COPIESE NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez

Boleto N°: ATM_7758736 Importe: \$ 960
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38056, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASTRO RODOLFO FABIAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A070JSE, el Sr CASTRO RODOLFO FABIAN con DNI 29.273.765 con domicilio en BARRIO 26 DE ENERO 0, MZA 4 CASA 21, EL RESGUARDO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO GARELLI MODELO SAHEL 150 DOMINIO A070JSE para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756320 Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38044, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GRANIZO ENZO GONZALO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BCM376, el Sr GRANIZO ENZO GONZALO con DNI 45.965.839 con domicilio en B° LOS OLIVOS M-B C-3, JESUS NAZARENO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO FIAT MODELO DUNA SDL 1.7, DOMINIO BCM376 para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que

concuera con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756323 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38057, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SCHAFFER GERMAN DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A076SCT, el Sr SCHAFFER GERMAN DANIEL con DNI 34.063.777 con domicilio en B° LOS AMIGOS, MZA C CASA 02, LA PRIMAVERA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MOTOMEL SKUA250 DOMINIO A076SCT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756330 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Por el presente la señora Maria Celia Castriota, D.N.I. N° 5.162.315, comunica que ha solicitado la disposicion de restos por parte de la comuna de Josefa Garcia +21/12/1917, Jose Garcia +08/10/1923, Ana Alvarez +02/04/1945, Gaspar Izquierdo +28/05/1957 y Juana Garcia +20/07/1976, ihumados en

Bodega ubicada en Parcela 28 Cuadro 1, Contrato N° 28942 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expediente Electronico N° 31587-2023, y convoca a familiares o herederos de dichos fallecidos, a fin de presentarse ante la comunicada, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) dias habiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_7759838 Importe: \$ 280
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38007, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCIA DORA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BBB414, el Sr GARCIA DORA con D.N.I. 4.871.549 con domicilio en BARRIO C. DE NIEVE, M-A CASA 36, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 11: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOLF DOMINIO BBB414, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756331 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38033, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOPEZ ALBERTO AGUSTIN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A088JGU, el Sr LOPEZ ALBERTO AGUSTIN con DNI 10.540.323 con domicilio en SEGUNDO SOMBRA S/N, DIQUE MAURE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO ZANELLA MODELO SAPUCAI 150 F DOMINIO A088JGU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien,

siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756352 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38011, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALONSO OSCAR p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio AAC513, el Sr ALONSO OSCAR con L.E. 6.846.393 con domicilio en PUEYREDON 00132, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA FIAT MODELO PUNO DOMINIO ACC 513, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)

“- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7756354 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38028, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BULLONES HUGO DIONISIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio FZC779, el Sr BULLONES HUGO DIONISIO con DNI 13.425.066 con domicilio en CASTELLI 3127, LUZURIAGA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA CHEVROLET CORSA II 5P GL DOMINIO FZC 779, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7757472 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA AUTOS N° 75343/23/5F, caratulados: DI GIUSEPPE HUMBERTO P/ COBRO DE SEGURO", CITA A POSIBLES BENEFICIARIOS el siguiente proveído que en fecha y parte pertinente dispone: Mendoza, 20 de Setiembre de 2023 ... Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la VIVIANA LUISA OROS, DNI N.º 14.471.635. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios... DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7762673 Importe: \$ 1400
12-18-20-24-26/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38010, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOPEZ MARTA OFELIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio COY061, el Sr LOPEZ MARTA OFELIA con D.N.I. 13.034.727 con domicilio en Bº SUYAI 1 M-C C-7, BEUNA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO POLO CLASSIC 1.9 SD 991 DOMINIO COY 061, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) "- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7757473- Importe: \$ 1200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38014, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JUAREZ KAREN BELEN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio DAA945, el Sr JUAREZ KAREN BELEN con DNI 38.911.804 con domicilio en HIPOLITO IRIGOYEN 2606, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN GOL MI DOMINIO DAA 945, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el

informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7757524 Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38013, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARRO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio DMG815, el Sr GARRO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO con DNI 4.985.205 con domicilio en GUIÑAZU N° 232, CIUDAD, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA RENAULT 19 RE DIESEL DOMINIO DMG 815, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7757528- Importe: \$ 1160
12/10/2023 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS RIVADAVIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEMENDOZA, a cargo de la Dra. Natalia Lourdes García Oliveri –Juez, en EXPTE. N° CUIJ: 13-07314970-8 ((032003-43866)) caratulados CASTILLO JAVIER ALBERTO, DEL PONTE FACUNDO, DEL PONTE DARIO RUBEN, DELPONTE NORA BEATRIZ, DEL PONTE HORACIO ELPIDIO Y CASTILLO CARLOS WALTER C/ AGUERO ADELA,HENRIQUEZ JORGE EDGARDO,HENRIQUEZ

MIRIAM SANDRA Y HENRIQUEZ CARLOS NORBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble sito en un inmueble urbano, sito en calle: SANTA ELENA S/Nº, DISTRITO LOS BARRIALES, JUNIN (MZA.), consta de una superficie de: METROS A USUCAPIR: Son 3783,47 mtrs², LINTES: Norte: 115,77m; Sur: en 117,64 m; Este: con calle Santa Elena en 27,78 m; y Oeste: 36,28 m, parte de mayor extensión, siendo la superficie del título 1ha 7129.59 m².- Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según 3º Inscripción Nº 869, fs. 467, Tomo 5, del Departamento Junín de fecha: 22/05/1951, tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral Nº: 09-99-00-0302-270900-0000-5, Padrón de Rentas Nº: 09-07185-3, Padrón Municipal Nº: no tienen, titular Francisca Arrazubi De Henríquez, Ramón Pablo; Mirta O Mirtha; Aurora, Delicia Y Juan Onofre Henríquez Arrazubi., así proveyó a fs. 231 “Rivadavia, Mendoza, 28 de Agosto de 2023.... edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOSANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo Dra. Natalia Lourdes García Oliveri –Juez”.

Boleto Nº: ATM_7734227 Importe: \$ 3200
10-12-17-19-24/10/2023 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- Expte. Nº 12.482, caratulados: “LETARD LUCAS DAMIAN C/ REYNOSO MATILDE EUGENIA - GUIRALDES FLORES PEDRO PABLO Y TOBARES WARNIER JOSE MAURO P/ CAMBIARIA” NOTIFICA y hace saber a EUGENIA REYNOSO, DNI Nº 33.008.688 y JOSÉ MAURO TOBARES WARNIER, DNI Nº 28.308.504, ambos de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas en autos: Fs.6 “Mendoza 13 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ...II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por LETARD LUCAS DAMIÁN DNI Nº 38.206.730; y en consecuencia condenar a los accionados REYNOSO, MATILDE EUGENIA DNI Nº33.008.688; GUIRALDES FLORES, PEDRO PABLO DNI Nº 28.226.778; y TOBARES WARNIER, JOSÉ MAURO DNI Nº 28.308.504, al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS (\$101.400) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo podrán Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria y/u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el plazo de CINCO (05) DÍAS deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN MATÍAS CATAPANO GILI en la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$30.420) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y cc Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene VIII.- ... IX.- ... X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE”. Y a Fs. 43 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 03 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que REYNOSO EUGENIA DNI Nº33.008.688 y TOBARES WARNIER JOSÉ MAURO,

DNI N° 28.308.504 son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificárseles por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, C.P.C.C y T). III-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 6 y subsiguientes.- Fdo: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - Juez

Boleto N°: ATM_7734680 Importe: \$ 4440
09-12-19/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MEDICO, JOSE FF 28/08/1970 sepultado en pileta F2- C9- SK - N° 22 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a Mausoleo N°31 cuadro 11. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7749644 Importe: \$ 360
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GUEVARA, BIENVENIDA FF 23/08/1972 sepultada en pileta F2- C9- SK - N°22 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a Mausoleo N°31 cuadro 11. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7749656 Importe: \$ 360
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO CIVIL - PODER JUDICIAL MENDOZA – EXPTE. 315192 / (13-07155463-9) VICARI LUCIANO ANDRES C/ PELTIER TERESA CAMILA Y PELTIER JOSE MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se le notifica al Sr. JOSÉ MARTÍN PELTIER, D.N.I. 25.221.618, de ignorado domicilio, los proveídos de fechas 07/02/2023, 10/03/23 y 15/09/23, dictados en los autos mencionados: "Mendoza, 07 de Febrero de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)". "Mendoza, 10 de Marzo de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordena el traslado de la demanda". "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a JOSÉ MARTÍN PELTIER, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

Boleto N°: ATM_7749795 Importe: \$ 2040
09-12-19/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 3.885: "SOSA CARLOS MARIANO C/ CALDERON CESAR HUGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a los demandados Sres. 1- CALDERÓN CESAR HUGO, D.N.I N° 12.632.047 2- MORALES MARTA ADRIANA, D.N.I N° 20.424.061 personas declaradas de domicilio ignorado por resoluciones dictadas a fs.19, 21 y 23; que en autos se decretó lo siguiente: "Gral. San Martín Mendoza, 30 de Marzo de 2023. ... De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado CALDERON

CESAR HUGO y MORALES MARTA ADRIANA con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Asimismo, de la demanda de conocimiento, traslado a la citada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA con citación y emplazamiento para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá acceder a los siguientes link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ARURH301543> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MGRLY301546> ".

Boleto N°: ATM_7751780 Importe: \$ 1680
09-12-19/10/2023 (3 Pub.)

AUTOS N° 58495 CARATULADOS "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO S/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°1 - 3RA. CIRC. Notifica a los presuntos herederos de JUAN RAUL YAMIN, D.N.I. 6.907.400 la siguiente Resolución obrante a fs. 24: "VISTOS Y CONSIDERANDO: Las actuaciones cumplidas en autos, documentación acompañada en copia digitalizada, desconocimiento manifestado por el peticionante y dictamen del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 inc. II C.P.C.C.T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, tener por acreditado que, para la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO, los presuntos herederos de JUAN RAUL YAMIN son personas desconocidas. II- Emplázase a los presuntos herederos de JUAN RAUL YAMIN, D.N.I. 6.907.400, para que dentro de los TREINTA DIAS de notificados, inicien el juicio sucesorio de su causante, bajo apercibimiento de ley (art. 317 del C.P.C.). III- NOTIFIQUESE a los presuntos herederos desconocidos el presente mediante cédula en el último domicilio del causante (calle Núñez s/n°, El Espino) y en los domicilios denunciados en el contrato (manzana G casa 21 B° San Pedro, Gral. San Martín) y en el pagaré (Costa Canal Montecaseros) IV- NOTIFIQUESE esta resolución a los presuntos herederos desconocidos mediante publicación edictal en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por TRES VECES en un mes. COPIESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez. "

Boleto N°: ATM_7750152 Importe: \$ 1680
09-12-19/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N* 313399, caratulados "VILLEGAS GRACIELA DEL CARMEN C/ RODRIGUEZ SILVIA ESTER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. De fecha 12 de Agosto de 2022, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022. Téngase al Dr/a. ERNESTO HUMBERTO VARTALITIS, abogado Matr. N° 7383 en nombre y representación de VILLEGAS GRACIELA DEL CARMEN conforme escrito ratificatorio por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A., para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por Acordada N°28.608, hágase saber a las partes que previo a la fijación de audiencia preliminar deberá acompañar la prueba instrumental ofrecida (historia clínica y expte. penal), siendo dicho trámite a cargo del presentante.- Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada

N 30.268. EGC” y fs. de fecha 17 de agosto de 2023, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 17 de Agosto de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a SILVIA ESTER RODRIGUEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD”

Boleto N°: ATM_7750147 Importe: \$ 3120
09-12-19/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN EXPTE N° - 8331 CICILOTTO LORENA C/ BOUBLI SEBASTIAN LUIS Y BOUBLI JORGE EDUARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. BOUBLI SEBASTIAN LUIS, DNI N°25.984.756 lo siguiente: Luján de Cuyo, 03 DE JULIO DE 2023 De la demanda por DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO incoada, TRASLADO al demandado Sres. BOUBLI SEBASTIAN LUIS Y BOUBLI JORGE EDUARDO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.).NOTIFÍQUESE y lo siguiente: Luján de Cuyo, Mendoza, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. BOUBLI SEBASTIAN LUIS, DNI N°25.984.756. Fdo: Constanza Marina Dominguez. Juez

Boleto N°: ATM_7750160 Importe: \$ 1200
09-12-19/10/2023 (3 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, Autos N° 1370, caratulados: "" RAGANATO MARTIN ANDRES C/ GUZMAN NADIA NATALI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a JUAN VICTOR GONZALEZ, D.N.I: DNI N° 32.752.003, demandado, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 47 dice: “Mendoza, 07 de febrero de 2019. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ASEGURADORA ORGANIZACIÓN URRUTIA (LIDERAR CÍA. GENERAL DE SEGUROS) para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda”. FDO: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez. - A fs. 57, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 01 de abril de 2019. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de JUAN VICTOR GÓMEZ. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Téngase presente la ratificación formulada. - NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 47”.- FDO: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez. A FS. 232 dice: Tunuyán (Mza.), 7 de agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- II.- Aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar que se desconoce el domicilio del demandado JUAN VÍCTOR GONZÁLEZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.). C.B. FDO: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7753683 Importe: \$ 4200

10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

Conforme a la Normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PUBLICO en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. Penedo Mariela Cristina, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, con DNI 24.243.471. fecha de nacimiento 08/05/1975, con domicilio real y comercial en Constanzo 3685, Localidad Las Paredes, San Rafael, Mendoza; el mismo se dedicara a la actividad de Martillero Público.

Boleto N°: ATM_7756317 Importe: \$ 480
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-000341/E1-GC, caratulado: "S/ INSPECCIÓN SEGURIDAD P.M.17673.-"; NOTIFICA/EMPLAZA a la firma ARIZU SAAIC, titular del padrón Municipal N° 17235 para que en el plazo de QUINCE DÍAS (15) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a retirar cierre de carteles publicitarios que se encuentran fuera de línea en el inmueble ubicado en calle: BELISARIO ROLDÁN esq RUBEN DIARIO, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Fdo. DARIO FALCONE DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7756213 Importe: \$ 600
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TERESA LODI, fallecida el 04/04/1971 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 22, nicho:67 a galería: 21, nicho: 303; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7673527 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido NAVARRO, BARTOLO ROMAN FF 13/08/2023 sepultado en pileta F5- C4 – SJ- N° 186 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CEMENTERIO PARQUE PAZ DE LOS OLIVOS PRADO 8 SECCIÓN A PARCELA 805. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7719621 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida CASTRO, ESTHER RAMONA FF 25/03/2018 sepultada en nicho N° 579 SA del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CEMENTERIO PARQUE PAZ DE LOS OLIVOS PRADO 8 SECCIÓN A PARCELA 805. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7719637 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Dr. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores LUCERO, ANTONIO RAUL, Documento 27.980.503, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.453, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LUCERO ANTONIO RAUL P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 35 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de junio de 2023:AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ANTONIO RAUL LUCERO, D.N.I. N° 27.980.503.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS

DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- En autos el Juzgado resolvió:"Lujan de Cuyo, ... CITese a LUCERO, ANTONIO RAUL, D.N.I. N° 27.980.503 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación concurren a este Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo sito en Alvear 250 Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que expresen si reconocen como suya las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieron injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_7733589 Importe: \$ 2160
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores VILLEGAS, ELIO, Documento 22.898.036, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 57.635, caratulados "GORVIX S.A. C/ VILLEGAS ELIO P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 120 el Juzgado proveyó: Maipú, 08 de agosto de 2023: AUTOAS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ELIO VILLEGAS D.N.I. 22.898.036 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la providencia de fs. 75 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. 1 III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies.-A fs.75 el Juzgado proveyó: "Maipú, 11 de agosto de 2020: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I- ORDENAR siga la ejecución adelante hasta que la actora y los Dres. MATÍAS MOLESINI y LUIS IANNIZZOTTO se hagan íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 66.156,12.-) con más el interés del 4% mensual desde el 24 – 09 – 2.015, e I.V.A hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A sobre intereses.- II.- Imponer las costas al demandado vencido art. 35 y 36 del C.P.C.- III.- Regular los honorarios devengados por la etapa de ejecución de los Dres. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 496.-) y LUIS IANNIZZOTTO en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 992.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere (art. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT.).-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7733594 Importe: \$ 2280
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores GAITAN, MIGUEL ANGEL, Documento 29.534.247, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 51.171, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ GAITAN MIGUEL A P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 75 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 23 de mayo de 2023: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr.Miguel Angel Gaitan, DNI N° 29.534.247 .2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.55, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)A fs. 55 de los autos de referencia el Juzgado dictó la siguiente Sentencia, la que fechada y copiada en su parte pertinente

dice: "LUJAN DE CUYO, MZA, 29 de septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO I.- TENER por presentado y parte el Dr. Luis IANNIZZOTTO, por la actora conforme poder general para juicios acompañado, domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente el poder general para juicios otorgado al Dr. IANNIZZOTTO por GORVIX S.A. cesionaria de TARJETA NARANJA S.A., la cesión de derechos de TARJETA NARANJA S.A. a GORVIX S.A., y el prospecto de convenio de fusión por absorción de TARJETAS CUYANAS S.A. (absorbida) a TARJETA NARANJA S.A. (absorbente). Tener presente la cesión de honorarios acompañada de los Dres. MARIA DEL PILAR VARAS, MARCELA GUIDICE, y del Dr. EZEQUIEL IBAÑEZ en favor del Dres. LUIS IANNIZZOTTO . II.- ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta tanto el demandado, Sr. NAVARRETE TOMAS ALBERTO, hagan íntegro pago a la actora, TARJETAS CUYANAS S.A. y al Dr. Luis IANNIZZOTTO del capital reclamado, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 96/00 (\$30.922,96), (\$30.171 en concepto de capital y \$9051 en concepto de honorarios con más los intereses legales respecto de los honorarios y pactados respecto del capital de sentencia , gastos y costas del presente juicio. III.- IMPONER las costas a cargo del demandado vencido. (art. 35 y 36 C.P.C.CYT.) IV.- REGULAR los honorarios profesionales, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A puedan corresponder a los Dres. Luis IANNIZZOTTO en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$11.766)(art. , 19 de la Ley 9131). NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO CONFORME ACORDADAS N° 28.243 / 28.565.- ca DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez.". A fs. 57 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, Mendoza, 10 de Noviembre de 2022. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, modificar el dispositivo II que queda redactado de la siguiente manera: "... ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta tanto el demandado, Sr. MIGUEL ANGEL GAITAN, hagan íntegro pago a la actora, TARJETAS CUYANAS S.A. y al Dr. Luis IANNIZZOTTO del capital reclamado, es decir la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$39.222), (\$30.171 en concepto de capital y \$9051 en concepto de honorarios con más los intereses legales respecto de los honorarios y pactados respecto del capital de sentencia , gastos y costas del presente juicio. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA EN PAPEL SIMPLE AL ACTOR. PASE AL SR. RECEPTOR DEL TRIBUNAL. OPORTUNAMENTE, CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_7733625 Importe: \$ 4680
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.- Autos N°: 178.316, caratulados "CALVENTE DANIEL ALEJANDRO C/ BARRERA HUMBERTO Y TOMATTI FABIAN ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", Se notifica y hace saber al demandado Sr. TOMATTI FABIAN ALEJANDRO D.N.I. N° 22.217.351, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 8: "GENERAL ALVEAR, MZA., 07 DE JUNIO DE 2.023.- Téngase al Dr. Carlos Horacio Gómez, por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente en representación del actor Sr. Daniel Alejandro Calvente, en mérito a la firma inserta al pie del escrito que se provee.- Téngase presente la dirección electrónica personal denunciada por el actor. Téngase presente la documentación y escritos digitalizados que se acompañan.- Téngase presente para su oportunidad la Citación en Garantía de "ANTARTIDA SEGUROS". Atento lo solicitado, documentación referida y lo dispuesto por Acordada N° 28.690 (21/03/2018) y los arts. 155, 156, 160 y cc. del C.P.C.C.T, téngase por interpuesto Proceso de Conocimiento por Daños Derivados de Accidente de Tránsito, contra los Sres. BARRERA HUMBERTO y TOMATTI FABIAN ALEJANDRO. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE (20) DIAS, debiendo conminárseles para que en el mismo plazo se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.T.). A lo demás, oportunamente.- Contestada que sea la demanda o vencido el plazo para hacerlo, córrase TRASLADO a la Citada en Garantía, "Antartida Seguros" por el término de DIEZ (10) DIAS. (Art. 25 y 26 del C.P.C.C.T.).- ... NOTIFIQUESE POR CEDULA a los demandados haciéndoles saber que podrán acceder

al traslado correspondiente, a través de los siguientes links:
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AMALM62311 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VASQC62311
Fdo. Dra. Roxana Livellara – Juez”.- Publicar Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.).- General Alvear, 26 de Septiembre de 2.023.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_7737011 Importe: \$ 2880
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, autos N° 18430/23/6F CARÁTULA: SILVERA, MAUVUER ORIBE C/ PEREYRA ARAUJO, FLORA TERESA P/ DIVORCIO UNILATERAL, NOTIFICA A: FLORA TERESA PEREYRA ARAUJO, la siguiente resolución: “Mendoza, 4 de Setiembre de 2023 Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO:RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. FLORA TERESA PEREYRA ARAUJO, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 11 de mayo de 2023, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula 9548 de la Dra. Mónica Alejandra Persia. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochi. El día 11 de Mayo de 2023 el juzgado proveyó: Proveyendo constancia cargo n° 1417030/23: Por presentado SILVERA, MAUVUER ORIBE, parte y domiciliado con el patrocinio de la Dra. MÓNICA ALEJANDRA PERSIA Mat. 9548 (mail: estudiopersiamonica@outlook.com). Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE. Atento el ignorado domicilio denunciado de la Sra. PEREYRA ARAUJO, FLORA TERESA, RINDASE INFORMACIÓN SUMARIA. En consecuencia, por parte interesada requiérase informe a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado de la Sra. PEREYRA ARAUJO, FLORA TERESA DNI Uruguayo N° 1535700. CUMPLASE. PREVIO a dictar Sentencia deberá la parte actora denunciar mes de separación de hecho. mf DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL.

Boleto N°: ATM_7744677 Importe: \$ 3000
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA- EXPTE. CUIJ: 13-07183516-7((032051-3792)) “MATHON, MAURICIO OSMAR C/ COBOS VERONICA HAYDEE P/ REGULACIÓN DE HONORARIOS”. De conformidad con lo ordenado a fs. 16 de los presentes SE NOTIFIQUE a VERONICA HAYDEE COBOS D.N.I. n°: 30.967.868 PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO los siguientes proveídos que transcriptos en su fecha y parte pertinente dicen: “Gral. San Martín, Mza., 31 de Agosto de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, la Sra. Cobos Verónica Haydee, es persona de ignorado domicilio. II Notifíquese la vista ordenada a fs.2 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. y.u. YNU NOTIFÍQUESE. Firmado: CORRADINI Jorge Andres- Juez. A fs. 2: “Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2.023.- Agréguese y téngase presente la declaración jurada de documentación digital que se acompaña.- Téngase al Dr. Mauricio Osmar Mathon por

presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 9.131, ofíciase electrónicamente a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo de la Provincia, Delegación Mendoza, a fin de que se sirva remitir copia certificada o copia digital del expediente administrativo N° 5038272/21 caratulados "COBOS VERONICA H. C/ IMPELIERE MIGUEL A. P/ DENUNCIA SERVICIO DOMESTICO". Acompañe el presentante oficio confeccionado en formato editable para su control y firma.- Asimismo, atento a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia, en los autos individualizados bajo en CUIJ: 13-05380017-8/1((010304- 54677), caratulado "LINCHETA NOELIA PAOLA EN J°407127/54677 LINCHETA NOELIA PAOLA C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. P/ REGULACIÓN DE HONORARIOS P/ JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA RECURSO EXTRAORDINARIO PROVINCIAL", en el cual se expresó que el trámite de regulación de honorarios administrativos debe ser contradictorio, de la solicitud de regulación de honorarios, VISTA a la Sra. COBOS VERONICA HAYDEE, por TRES DIAS (ART. 21 y 23 de la ley 9131). NOTIFIQUESE. OFICIESE haciéndose saber que el escrito de demanda puede compulsarse en el siguiente link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FZMLH151519> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ISPCP151519> .- MJF - DRA. ANA CASAGRANDE Secretario.

Boleto N°: ATM_7745599 Importe: \$ 3000
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido FLORENTINO ANTONIO BARRERA, fallecido el 27/11/1989 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 566 a galería: 55, nicho: 432, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745059 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.229 caratulados "LEYES CARLOS LEONARDO C/ ROJAS RUTH ARACELI Y LOPEZ GASTON IVAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. LOPEZ GASTON IVAN DNI 37.965.744, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que LOPEZ GASTON IVAN DNI 37.965.744 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 31 de Marzo de 2023. ID: LGLHE282346 Link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LGLHE282346 ID: QKBST282346 Link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QKBST282346 Téngase a las Dras. María Paula Filippi y Natalia Marcelina Sánchez en representación del Sr. CARLOS LEONARDO LEYES por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada RUTH ARACELI ROJAS y GASTÓN IVÁN LÓPEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ"

Boleto N°: ATM_7745029 Importe: \$ 2160
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE BATTOCHIA, fallecido el 30/09/1993 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 1115, en el cementerio de Buen Orden, San Martín,

Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745266 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ TERESITA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232224

Boleto N°: ATM_7747780 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTANTINO ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232225

Boleto N°: ATM_7747792 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHAUT BACILIA REGIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232226

Boleto N°: ATM_7748217 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CEFERINO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232227

Boleto N°: ATM_7749698 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBALL SUZANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232228

Boleto N°: ATM_7750018 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232230

Boleto N°: ATM_7750441 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ MARTHA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232229

Boleto N°: ATM_7752530 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAGAL ISABEL ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232232

Boleto N°: ATM_7752643 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE FELICINDA DEL VALLE

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232233

Boleto N°: ATM_7753853 Importe: \$ 400
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PASQUALI AIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232223

Boleto N°: ATM_7754295 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRERA RUBEN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232231

Boleto N°: 7752806 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Dr. GABUTTI Jorge Guido - Juez de Cámara de la Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial NOTIFICA a los Sres. Walter Fabián Celedón DNI N° 17987122 y Alejandra Mabel Montilla DNI N° 21030078 de las siguientes resoluciones en los autos caratulados "MUÑOZ RICARDO FABIAN Y OTROS C/ LAVADERO DEL PUERTO SA Y OTROS P/ DESPIDO" (Expte. N° 163448): El Tribunal proveyó a fs. 31: "Mendoza, 06 de Mayo de 2022... Como se solicita CITESE A INTEGRAR la litis al Sr Walter Fabián Celedón y a la Sra Alejandra Mabel Montilla, a quienes se les corre traslado de la demanda interpuesta y de su contestación por el término de OCHO (8) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). NOTIFIQUESE al Sr Walter Fabián Celedón, en calle Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza y a la Sra Alejandra Mabel Montilla, en B° Ujemvi, Manzana 15, Casa 20, Las Heras, Mendoza. A fin de visualizar el escrito presentado, deberá el profesional ingresar el siguiente identificador: ICLGN27194, CVVCU19241, BTUJU102247. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario" y a fs. 60: "Mendoza, 30 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar a los citados a integrar la litis Sres. Walter Fabián Celedón DNI N° 17987122 y Alejandra Mabel Montilla DNI N° 21030078 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 31 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). III.- Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifíquese. Fdo. GABUTTI Jorge Guido."

S/Cargo
04-09-12-19-24/10/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Notifíquese resolución recaída en fs. 45, de los AUTOS N° CUIJ: 13-05392248-6 ((032051-427)) "OLGUIN, MARISA VERONICAC/ GOMEZ, JOSE CLEMENTE Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": "Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: .. IV.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE. fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMASIS – JUEZ" y correspondiente al inmueble pretendido: UBICACIÓN: frente a con Calle Bosch S/N de Montecasero, San Martín, Mendoza, de una superficie pretendida de nueve mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados (9263,23 mtrs2) según plano, inscripta en el Registro de la Propiedad 2° INSCRIPCIÓN N° 22532, FS. 426, TOMO65-A, DE SAN MARTÍN, de fecha 13/09/1957.-

Boleto N°: ATM_7707832 Importe: \$ 2000
03-05-10-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232210

Boleto N°: ATM_7739189 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBARRA ADRIAN NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232208

Boleto N°: ATM_7739226 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA CANDIDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232211

Boleto N°: ATM_7739414 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENTE ROBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232213

Boleto N°: ATM_7742984 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIETA VERONICA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232212

Boleto N°: ATM_7742389 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WOHLFART AGUSTINA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232214

Boleto N°: ATM_7742420 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS IGNACIO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232216

Boleto N°: ATM_7744987 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRE MARIA CANDIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232217

Boleto N°: ATM_7745648 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de AZEGLIO ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232218

Boleto N°: ATM_7745013 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ LIDIA INES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232219

Boleto N°: ATM_7745298 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTOS NELIDA CARMEN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232221

Boleto N°: ATM_7746099 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SERRANO JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232220

Boleto N°: ATM_7746103 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRINA ROBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232222

Boleto N°: ATM_7746182 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

A herederos de la cita la DRA. NAJT RUIZ, MARIA LAURA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7750253 Importe: \$ 400
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ ESTER ROSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232182

Boleto N°: ATM_7723541 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GREBENC IRENE CECILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232183

Boleto N°: ATM_7723698 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSCEMA ROSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232184

Boleto N°: ATM_7726123 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ADELINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232185

Boleto N°: ATM_7726208 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA CARLA SABRINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232186

Boleto N°: ATM_7729163 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARO SILVIA ESTER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232198

Boleto N°: ATM_7733737 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA PATRICIA ROSANA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232200

Boleto N°: ATM_7733914 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LIBERAL ESTHER ALICIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232201

Boleto N°: ATM_7734030 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ FABRICIO ARMANDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232199

Boleto N°: ATM_7734041 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO ANA MABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232203.

Boleto N°: ATM_7736180 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN NICOLAS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232202

Boleto N°: ATM_7736409 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANA HECTOR Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232204

Boleto N°: ATM_7734888 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RAMON NONATO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232205

Boleto N°: ATM_7734944 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGUINZONIZ BERTA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232207

Boleto N°: ATM_7736656 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N.º 36.997 caratulados "JULIO OSVALDO MIGUEL C/ ANTONIO MENEGHINI P/ TITULO SUPLETORIO", notifica la iniciación de la demanda al señor ANTONIO MENEGHINI y/o a los posibles herederos del señor ANTONIO MENEGHINI, por el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCYT).- Fdo. Dr. LUCAS RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM_7734909 Importe: \$ 1200
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de DOMINGO DANTE PERSIA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 869-F01-Pab. 47. Ad. del Cementerio de Guaymallén conforme EE: 10606/2023. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_7739394 Importe: \$ 600
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción de General Alvear, Mendoza, en los autos N.º CUIJ: 13- 07133754-9((022003-22854)), caratulados: "GUEVARA DE JULIO RAQUEL C/ ANTONIO MENEGHINI *TIT.SUP.* P/ CPC ANTERIOR – SUMARIO" a fojas 107, resolvió: "General Alvear, Mendoza, 21 de Septiembre de 2.022.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- TENER PRESENTE la información sumaria producida en los presentes y en los autos N° 17.267 caratulados "LAVASTROU, ARMANDO C/ ANOTNIO MENEGHINI P/ TÍTULO SUPLETORIO" y N° 38.379 caratulados "MONTECINO, SILVIO OSVALDO C/ MENEGHINI, ANTONIO Y/O SUCESTORES DE ANTONIO MENEGHINI P/ Prescripción adquisitiva", de las cuales surge que Antonio MENEGHINI y/o sucesores de Antonio MENEGHINI, son personas de domicilios desconocidos. II.- NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio MENEGHINI y a los posibles herederos del señor Antonio MENEGHINI, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT).... Fdo. Dr LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ". SIENDO OBJETO DE LA PRESENTE CAUSA UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN CALLE DOCTOR LAZARO ZAMENHOFF M° 720 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 382,98 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 1 HA. 6.340,00 M2 ; PADRÓN RENTAS 20092/18; PADRÓN MUNICIPAL 4760-1; NOMENCLATURA CATASTRAL 18-01- 02- 0044:000016; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: NORTE EN 13,00 MTS. CON REMIGIO JAHAN, OESTE EN 29,80 MTS. CON MARÍA ZEBALLOS, ESTE EN 29,90 MTS. CON DANIEL TESTA; Y SUR EN 12,65 MTS. CON CALLE DOCTOR LÁZARO ZAMENHOFF, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 2° INSCRIPCIÓN N° 3231 - FS. 484 - T° 26 DE SAN RAFAEL 22-4-1914 Y FS. 49 – T°36 DE SAN RAFAEL.- Secretaria, General Alvear, Mendoza, 06 de septiembre de 2023

Boleto N°: ATM_7734914 Importe: \$ 4200

02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

A los Herederos de LIBRALESSO FERNANDO RAUL DNI 8.022.026 cito oficina técnica profesional Expediente: Ex2023-07395216- - GDEMZAOTEPRE#MGTYJ. Dr. Jorge González.-

Boleto N°: ATM_7749494 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM_7719520 Importe: \$ 5600
18-20-22-26-28/09 02-04-06-10-12/10/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3143 "ZARANDON VENANCIO MARIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VENANCIO MARIO ZARANDON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7730939 Importe: \$ 120
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.528 caratulados "GURRIERI ROBERTO JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gurrieri Roberto José (LE M 8.025.415), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7745027 Importe: \$ 280
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 4.723 caratulados: "ARDALLA MARIA CELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Celia ARDALLA, DNI N° 11.355.036, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a

partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT).
Fdo. Dra. Andrea Carlina DZIAPKA- Secretaria.

Boleto N°: ATM_7748194 Importe: \$ 280
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.694 caratulados: "RODRIGUEZ RAMON SILVIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ramón Silvio RODRIGUEZ, DNI N° 13.116.889, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. Andrea Carlina DZIAPKA- Secretaria.

Boleto N°: ATM_7748206 Importe: \$ 280
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278996 CARATULADOS FAVA ERNESTO RAMON P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FAVA ERNESTO RAMON, D.N.I. N° 10730372 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7752498 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317.038, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROSANA PRADELLA, DNI N° 18.035.687, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_7759558 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317378, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NORMA IRIS MANCUSO, D.N.I. N° 4.978.096, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_7758753 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317051, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANDREA CORINA ZALAZAR, DNI N°14.801.526 y LUIS HUGO CARDENAS, DNI N° 13.747.708, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de

TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA- JUEZ

Boleto N°: ATM_7755870 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CALDERON MARTA NOEMI, DNI 03.623.576, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277120.

Boleto N°: ATM_7755909 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°4592 FORNETTI LILIANA MYRIAM P/SUCESION, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA MYRIAM FORNETTI, DNI: 12.283.106 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7757296 Importe: \$ 120
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 147550 “DUBOUE HECTOR URÍAS E ISLEÑO LÍA EDITH P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ISLEÑO LIA EDITH, con DNI 8322442, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7758715 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277505 “JAIT BENJAMIN Y GRIMBERG CIRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JAIT BENJAMIN-D.N.I. M3.357.052 y GRIMBERG CIRA – D.N.I. F1.607.462, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7758719 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4771 "GUTIERREZ MARIA ESTHER P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTHER GUTIERREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-Ana María Casagrande.Secretario

Boleto N°: ATM_7758733 Importe: \$ 120
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VIVIANA BEATRIZ CHACON, con D.N.I. N° 12.931.119, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.255.

Boleto N°: ATM_7758739 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.736 caratulados "CENTENO MAGDALENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Centeno Magdalena (LC F 4.117.269), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Abel Rouse - Juez.

Boleto N°: ATM_7755972 Importe: \$ 280
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.084 caratulados "NARVAEZ RAMON CIPRIANO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de NARVAEZ RAMÓN CIPRIANO, N° M 8.369.688.. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7756391 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUFFOLO RICARDO ALBERTO, DNI 06.146.915, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276714.

Boleto N°: ATM_7758644 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MELANIE ESTEFANIA PESETTI, con D.N.I. N° 40.218.514, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° 415.950 "PESETTI MELANIE ESTEFANIA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7758698 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N 255660 caratulados PEREZ ASTURIANO JOSÉ Y RIVAS ANA MARÍA ANGÉLICA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de PEREZ ASTURIANO JOSÉ, DNI N 3.348.187. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCC a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7758697 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA NELLY BUSTOS, con D.N.I. N° 5.959.689 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.804 " BUSTOS MARIA NELLY P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7758728 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALDO GORI DNI (LE) 3.353.111, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07343123-3((012054- 415920)). GORI ALDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7759568 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE ARTURO MENDEZ FUNES, con D.N.I. N° 6.898.961, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.673 MENDEZ FUNES ENRIQUE ARTURO P/ SUCESION. Fdo: Dra. NARIA LUZ COUSSIRAT. Juez.

Boleto N°: ATM_7758846 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por el causante SRA DE CONINCK EDITH DNI 8351321 y SR EGUES JORGE ALBERTO DNI 10038403 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317305 "DE CONINCK EDITH Y EGUES JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7762615 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes dejados por el causante Sra. ENCARNACION MARTIN CON D.N.I N° 3.046.446, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.795 MARTIN ENCARNACION P/ SUCESION. Fd. Dra. ALICIA BOROMEI. Juez.-

Boleto N°: ATM_7762633 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.599 caratulados: "PIZARRO LIDIA RAQUEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LIDIA RAQUEL PIZARRO (D.N.I. N° 6.391.023) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7752497 Importe: \$ 1000
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 325,20 m2, de SENCO S.A. – Emilio Jofre 312 Ciudad Capital. Octubre: 23 Hora: 13,30. Expediente: EX -2023-07627529-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7754257 Importe: \$ 120
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 210 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSEFA IMPOLLINO DE CRISAFULLI, pretendida por María Cecilia Isabel López Gajardo. Límites: Norte: Ramón Antonio Peña en 58.17mts, Sur: Pío Rivarola en 58,81mts, Oeste: con Calle Revolución de Mayo en 9mts, Este: Sara de Bardesi en 9mts, ubicada en calle Revolución de Mayo N° 1947, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, desde calle General Lamadrid al norte a 52,20m aprox. y desde calle Chiclana al sur a 67,20m aprox. el día 23 de Octubre, Hora 18:30. EX-2023-07689048- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7758844 Importe: \$ 720
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 625 m2 Propiedad de HERNANDEZ Antonio Enrique, Calle Formosa (SUR) 193, Real del Padre, San Rafael. EX-2023-07654981-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 23. Hora 12.

Boleto N°: ATM_7755880 Importe: \$ 120
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS mensurará 250,02 m2 propiedad Juan Andrés Fernández ubicada Calle Echeverría 4547, Villa Nueva, Guaymallén, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida: ROSA LUISA ESPINOZA. Límites: Norte: Calle Echeverría. Sur: Francisco Antonio Dimario. Este: Jesús Ollalone. Oeste: José Vargas. Octubre 22, Hora: 8:00 EX-2023-07689390- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7755890 Importe: \$ 360
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 468,75 m2 aproximadamente. TITULAR: ALDAYA MODESTO. - Pretendiente: Gimenez Pablo Daniel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Roque Saenz Peña S/N° 32 m al oeste de calle Rivadavia, Margen Norte, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Quesada Juan Bautista, Sur: Calle Roque Saenz Peña, Este: Leiva Manuel; Gimenez Pablo Daniel, Oeste: Mansilla Emilio. 23 de Octubre de 2023; Hora: 12.00.- EX-2023-07682530-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7756440 Importe: \$ 480
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 750,00m2 aproximadamente, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario SAMOS, David Y SAMOS, Amelia María, pretendida por CLAVIJO, Mauricio Gustavo y GERALDES, Gladys Ester, AV. MENDOZA N°54 –MONTE COMAN - SAN RAFAEL - PROVINCIA DE MENDOZA. Norte: Francisca García y Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: Calle Mendoza; Este: Aida Hernández; Oeste: María Elba Fortte, José Sánchez y Roberto Rodríguez. Octubre 23. Hora 15:00, Exp. EX-2023-07500435- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7755887 Importe: \$ 600
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 280.00 m2 propiedad PALMAR MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA e INMOBILIARIA pretendida por Laura Cecilia Sosa, Alicia Silvia Sosa, Vanesa Ivon Desiree Sosa Y Paulo Alberto Yair Sosa obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Héctor Pablo Alcaraz; Sur: Miguel Edgar José Millan, Este: calle San Juan Oeste: Carlos Ariel García. Ubicada calle San Juan 2122. Barrio Tamarindos 1 El Plumerillo Las Heras. Octubre: 23 Hora: 10:00 Expediente N° 2023-07681816-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_7756435 Importe: \$ 600
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 603,45 m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario FILOMENA ZAPATA VDA. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS, OLGA AMELIA HERAS. Pretendiente Marcelo Javier Burgos. Ubicación Ruta Nacional S/N° a 95,70 m al Este calle Saavedra lado Sur. La Dormida Santa Rosa. Límites N. Ruta Nacional n° 7, S. E. y O. Los Propietarios. Octubre: 22, Hora 17. Expte. 2023-07485995 – GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_7757495 Importe: \$ 600
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO agrimensor mensurará 285,23 m2, RAUL HUGO DI NASSO. Necochea 2215,

Centro, Godoy Cruz. Octubre 17, hora 17,00, Expte. D.P.C. EX-2023-07545071- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7749282 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará aproximadamente 337 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad de Jesús Vicente Ascanio, Calle Bernardo Monteagudo 2494, Coquimbito, Maipú. Octubre 17, hora 08.30. Expte: EE-50091-2023

Boleto N°: ATM_7752648 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli mediará aproximadamente 100,65m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS MANUEL RUIZ LIMITADA pretendida por PONCE ROSA ESTER. Límites: NORTE: Navarro Juan Alberto. SUR: Sociedad Anonima Bodegas Y Viñedos Manuel Ruiz Limitada; ESTE: Calle Batalla de Maipú y OESTE: Giamporoni Walter. Ubicación: Batalla de Maipú N°295, Gutierrez, Maipú, EX-2023-07247033- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 17 hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7754070 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor DIEGO BLAS CICCHITTI, mediará 2.920,76 m2, de Rafael Lucas MANZUR LUNA, San Martín N° 4.929, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Octubre 19, hora 10.- Expediente EX-2023-07627804-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7754224 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 293,38 m2. (Aproximadamente), Propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA Ocupada por EDITH NILDA GUZMAN, Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle MAESTRA CANZIO N° 653, Palmira, San Martín. Octubre 18, hora 18:00. Expediente EX 2023-07545748- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Maestra Canzio, Oeste: Eutaquio Lorente Sur y Este: El Propietario

Boleto N°: ATM_7754277 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará en Propiedad Horizontal 4.072,54 m2. Propietario: BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: C.C.I.F s /n° con salida a Calle San Martín N° 8110, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos del C.C.I.F. Expediente: EX-2023-07654658- GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE: 17 Hora: 15:00.-

Boleto N°: ATM_7754304 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 1 ha. 3.396,76 m2, propiedad: JORGE ANTONIO BUSTOS, ubicados en Espejo S/N°, costado sur 385 m al Este de calle Castro Barros, Russell, Maipú. EX-2023-07567114-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7755851 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ingeniero Agrimensor mediará 297 m², de JUAN PONCE VALENCIA y ELSA LILIANA PONCE MORAS. Ubicada en Guillermo Molina 395, Coronel Dorrego, Guaymallen. Octubre 18, horas 12:00. EX-2023-07568157-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755854 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 416 m², aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. PROPIETARIO RUFINO MIRAS y NATIVIDAD MARCONI, pretendiente MARCELO EDUARDO REYNOSO. Ubicación Calle Pública o Las Delicias S/N° a 36 m al Norte de Calle Juan Pablo II, costado Oeste, El Challao, Las Heras. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste, Los Propietarios. EE-49736-2023. Hora 12.00. Octubre 18.

Boleto N°: ATM_7755861 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 1348498.98 m² y 486567.92 m², EX-2023-07587714-GDEMZA-DGCAT-ATM, GUSTAVO ARIEL y ANGEL NARCISO ZUCARELLI, Calle Álamo Solo costado este a 1479.08m al sur de Carril Costa De Araujo, Paramillo, Lavelle. Octubre 18. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7755867 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 2868,85 m². Propietario JORGE RODRIGO LEAL ORTIZ. Calle Maza 1.894, Russell, Maipú. EX-2023-07545520-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 18, hora 11.

Boleto N°: ATM_7755888 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará y unificará 390,57 m². Propietario: ALBERTO AGUSTIN MARAVIGLIA. Ubicación: Yatay 3291, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 18, hora 13:00. EX-2023-07587803-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7755891 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Emiliano Maulen, Ingeniero Agrimensor, mediará 871,91 m², de DOMINIO FIDUCIARIO FURMICH S.A.S, Calle Malvinas Argentinas N° 1491, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Octubre 18, Hora 11:00. EX-2023-07594148-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7755897 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez, Damián mediará 994.88 m², propiedad de MOGLIATTI DE CERRONI MARIA ELENA, ubicados sobre calle Alberdi N° 997, Las Tortugas, Godoy Cruz. Octubre 17. Hora 15.00. EX-2023-07631013-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755860 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 639,14 m². Propietario: JULIO BANFFI. Ubicación: Mitre 3176, Ciudad, Capital. Octubre 18, Hora 10:30. Expediente 2023-07543195-GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755872 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Agrim. RUMBO JUAN CARLOS, mensurará 10has1950 m2 Gestión Título Supletorio y Modificatorias. Propietario: JULIO ABRAHAM. Pretendientes: ANA LAURA BASTERI Y ROBERTO EDUARDO LUIS CIOCCA. Ubicación: desde calle Arizu 5170m por el Remanso S/N° al este esquina calle Publica lado S-E, Lujan de Cuyo, Carrizal del Medio. Límites: Norte: Calle El Remanso. Sur: E.DI.GAS. S.A., Este: Julio Abraham, Oeste: calle Publica. Expte. N° EX-2023-06565527-GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE:17 hora 17

Boleto N°: ATM_7754030 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará, 43527 ha., propiedad de POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Camino a Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo s/n°, ambos costados. Punto de Reunión: Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo, Dto. Río Barrancas, Malargüe. Octubre 17, hora 16. EE-50224-2023.

Boleto N°: ATM_7755904 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará, para Dirección Provincial de Vialidad, 41873 ha., parte de mayor extensión, propiedad de POTASIO RIO COLORADO S.A., ubicado en Camino a Estación de Bombeo (YPF), Agua del Carrizo s/n°, ambos costados. Punto de Reunión: Portal de ingreso principal a mina Potasio Río Colorado, Dto. Río Barrancas, Malargüe. Octubre 17, hora 17. EE-50225-2023.

Boleto N°: ATM_7755908 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 24.868, 28.257,32 y 74.570,39 m2 aproximadamente, propiedad DOLORES ELINA CÉSPEDES de MARZARI. Servidumbre de Tránsito con salida Ruta Provincial 88 S/N°, 1050 m al Sur Calle Zampal, costado Oeste. Punto de Reunión: Ruta Provincial 88, esquina Zampal, La Arboleda, Tupungato. Octubre 18, hora 18:00. EE-49757-2023.

Boleto N°: ATM_7755924 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat. 1446, mensurará 95,53 m2 ;81,29 m2 cub. sup. privativa; 14,24 m2 cub. sup. común: 14,95 m2 sup. no cub. Común: porcentaje Dominio 16,50 %. Propiedad JUAN CARLOS CARRIL. Pretendida María Luz Plaza ley 14159, Modificatorias, Límites: Norte: Lujan Vicente Ramón, y Cala de Lujan Blanca; Carolina Boccia de San Martín. Este, Sur: Club Gimnasia y Esgrima , Oeste Calle Patricias Mendocinas 1349. Unidad 0-1 Planta Baja-1° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Octubre 17 hora 10 Expte. 2023-03111098

Boleto N°: ATM_7754263 Importe: \$ 600
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 612.89 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad SERAPIO TORRES y PASCUA LOPEZ de TORRES, pretendida por Mónica Liliana Torres. Avenida El Libertador N° 1386. Palmira. San Martín. Norte: Natalio Orasini y Dominio Fiduciario Fideicomiso Sucesores GM Juan Antonio Mansilla. Sur: Avenida El Libertador. Oeste: Florentino Martín. Este: Dominio Fiduciario Fideicomiso Sucesores GM - Juan Antonio Mansilla. Octubre:

17 Hora: 15:30. Expediente: EX-2023- 07519015-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7754267 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.244,03 m2 (Aproximadamente), propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por HELDA VALERIA LIZUÑIGA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50, costado Norte a 342 metros al Este de Calle Las Coloradas, Villa, Santa Rosa, Octubre: 18, hora: 9:00. Expediente N° EX-2023-06593711- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Este: El Propietario Sur: Ruta Provincial N° 50, y Oeste: Santiago Ortiz Maldonado, Fermin Ortiz Maldonado, María Gracia Ortiz Maldonado, Ana Inés Ortiz Maldonado, María Teresa Ortiz Maldonado, Cora María Ortiz Maldonado, José Ortiz Maldonado, Valentín Ortiz Maldonado y Sofía Ortiz Maldonado

Boleto N°: ATM_7754290 Importe: \$ 720
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 135 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias Propietario MARIA DE LOS ANGELES FUNES DE MARTINEZ pretendiente JUAN MANUEL BASCO. Ubicación fundo enclavado a 27 metros aprox. al Oeste de Pedro Pascual Segura N° 404 costado Sur Nueva Ciudad Guaymallén. Límites: Norte: con Juan Manuel Basco, Sur: con Alejandro Omar Correa y Carmen Isabel Alonso Este: con la propietaria, Oeste: con Angela Catalina, Miguel, Ida, Atilio y Celia Bonfanti y Williman. EX-2023-07500194- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre: 17 Hora 16:00

Boleto N°: ATM_7754293 Importe: \$ 600
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 150 m2 aproximadamente de JUANA BAZAN VDA. DE CALDERON, pretendidos por MADEL AURORA SANCHEZ SANCHEZ, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, la pretensión incluye el 50% del PCIF que se constituirá oportunamente en Niñas de Ayohuma 1412, San Francisco del Monte, Guaymallen. Límites Norte y Sur Manuel Rodríguez Torres Este Luis Rodríguez Torres Oeste calle Niñas de Ayohuma 1412 y el propietario. EX-2023-07524857-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 18, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_7755856 Importe: \$ 600
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 139 m2 (parte mayor extensión). Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendientes: NORA SANI y MANUEL FERNANDO DÍAZ. Barrio Amigorena, Sector 1, Manzana A, Casa 27, El Plumerillo, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: José María Frutos. Sur: IPV. Este: Pablo Gil e IPV. Oeste: Pasaje Público de IPV. Octubre 18, Hora 12:00. Expediente 2023-07543476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755913 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará aproximadamente 135,00 m2 (Parte mayor extensión). Propietarios: SEBASTIÁN BENITO RODRÍGUEZ y SIXTO ALBERTO RODRÍGUEZ. Pretendiente: MAGDALENA HERRERÍA. Fundo Enclavado salida a 25 de Mayo 1030 (por pasillo 15 m costado Norte), Ciudad, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Oscar Díaz. Sur: Pasillo Servidumbre de los propietarios. Este: Dino Sanhuesa. Oeste: Los propietarios. Octubre 19, Hora 13:00. Expediente 2023-07543298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755916 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Se avisa que las señoras María Cecilia Martínez, DNI 27.138.046, Lorena Carolina Martínez, DNI 25.540.772 y Mariana Martínez, DNI 31.528.904, transfieren en favor de "Farmacia Pellegrini S.R.L" el fondo de comercio denominado "Farmacia Pellegrini", integrada exclusivamente por las mismas personas, libre de pasivo, reclamos de ley, en el domicilio de intersección de calles Chile y Pellegrini, esquina sud-oeste, de San Rafael, Mendoza, local donde funciona la Farmacia.

Boleto N°: ATM_7715554 Importe: \$ 800
12-17-18-19-20/10/2023 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Claudia Viviana Rubinstein cuit n° 27-13265280-0 en calidad de titular del derecho de comercio, con domicilio legal y comercial en José Federico moreno n° 1550, Ciudad, Mendoza número de cuenta 35547, actividad Playa de Estacionamiento, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad a favor de Tauil SRL cuit n° 30-54322741-9, cuyo Domicilio social y legal en calle Mathus Hoyos n°100, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7756428 Importe: \$ 1000
12-17-18-19-20/10/2023 (5 Pub.)

CAMBIO DE TITULARIDAD. Se informa que el comercio ubicado en San Juan 399 de Ciudad, Capital ,Mendoza habilitado a nombre de **TERMOMEDICION SUMINISTROS SRL** con CUIT 30709968609 ha transferido la cuenta contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a la firma **TERMOMEDICION INDUSTRIAL SAS** con CUIT 30718253280 en los mismos términos actuales

Boleto N°: ATM_7754296 Importe: \$ 600
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Andrés Alejo Gonzalez dni n° 26.559.420 en representación de "R.O.L.C.P. S.A." CUIT: 30-70935966-1 con domicilio en calle Argelich 530 Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de AVAKING S.A.S. cuit n° 30-71806532-8 con domicilio en Patricias Mendocinas 1077 1° A Ciudad, Mendoza. Destinado al rubro ROTISERÍA ubicado en calle Paso de los Andes 756 de Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Argelich 530 Godoy Cruz, Mendoza, Andres Alejo Gonzalez dni n° 26.559.420.

Boleto N°: ATM_7749017 Importe: \$ 1200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CAI ASISTENCIA S.A. -RENOVACIÓN DE AUTORIDADES CAI ASISTENCIA SA: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime en foja 21 y Acta de Directorio en foja 28, ambas de fecha 27 de febrero de 2023, se procedió a una nueva renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Srita. GIARDINA VANINA con D.N.I. N° 27.349.916; Director Suplente: Srita. MABEL DEL CARMEN JUAREZ con D.N.I. N° 13.395.273; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7734062 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Ley 19550 - Designación de Directorio **JAS MINERA SOCIEDAD ANONIMA** informa que por Asamblea de Accionistas del 20 de julio de 2023 ha sido electo un nuevo Directorio, con mandato hasta el 31 de julio de 2026. El mismo está integrado por Andrea San Julián, como Presidente, y Ricardo Manuel San Julián como Vocal 1º.

Boleto N°: ATM_7752795 Importe: \$ 120
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ARGENCOR S.A. A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio la empresa informa que mediante acta de asamblea de N.º 49 y acta de directorio N.º 113 ambas de fecha 29 de septiembre de 2023, se procedió a una nueva designación de autoridades y aceptación de cargos, además en dichas actas se le dio procedencia a la aceptación de las renunciaciones del directorio saliente: Sergio Maximiliano Cornejo quien se desempeñaba como presidente y director titular y Sergio Luciano Cornejo quien ocupaba el cargo de director suplente, todo esto debido a un cambio en el paquete accionario de la sociedad; quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y director titular: Sr. SERGIO LUCIANO CORNEJO con D.N.I. N.º 8.072.165; Director Suplente: SUSANA LINA LEMMO, DNI: N.º 10.350.354; Con la máxima vigencia que establezca el instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_7749768 Importe: \$ 360
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ARCO WINES SAS- – A efectos de su inscripción, informa que mediante acta de reunión de socios de fecha 01 de junio de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado de la siguiente forma: Administradora Titular VALENCIA, Lorena Beatriz, D.N.I. N° 25.354.528; Administradora Titular VALENCIA Leticia Andrea, DNI 26.239.259; Administradora Titular VALENCIA Noelia Carolina, DNI 30.543.267. También se designan como Administradores suplentes a los señores: ANDINO, Diego Sebastián DNI 25.443032, BENEDETTO Franco Mario DNI 27.266.387 y COHN Nicolas Emilio DNI 29.113.000. Todos ellos durarán en su cargo por tiempo indefinido, o hasta que una nueva reunión de socios resuelva una nueva designación de autoridades. Todas las autoridades fijan domicilio especial en Carril Nacional 6350 Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7753790 Importe: \$ 320
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DOMUS LAÓNICA ARGENTINA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "DOMUS LAÓNICA ARGENTINA S.A." con sede social ubicada en calle Agustín Álvarez 548, Ciudad, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 2019, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directora Titular Sra.: FABIANA MARCELA QUAINI (D.N.I. 16.044.572); 2. Directora Suplente Sra.: EMILIA STEFANI (Pasaporte italiano: YA86789373). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_7753833 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

A efectos de la Constitución de **MILOS S.A.S** conforme ley 19.950 se ha Modificado el artículo CUARTO de su Instrumento Constitutivo, el que queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. A su vez queda integrada dicha modificación con la suscripción del 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: se suscribe la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial.

Boleto N°: ATM_7753992 Importe: \$ 640
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

AUTOBAHN S.A.S. comunica que mediante acta de fecha 25/08/2023, reformó el artículo cuarto del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cuatrocientos (\$400) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7758637 Importe: \$ 440
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SEIRA S.A.S. – DOMICILIO: Comuníquese que en Reunión de Socios de fecha 04-10-2023 con la socia que representa el 100% del capital social presente, se decidió en forma unánime el cambio de domicilio de la sede social. El domicilio de la sede pasa de Almirante Brown 1.826, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza a calle 9 de julio 1.067, piso 2, oficina 3, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7758645 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

AREIRA S.A.S. – DOMICILIO: Comuníquese que en Reunión de Socios de fecha 19-09-2023 con la socia que representa el 100% del capital social presente, se decidió en forma unánime el cambio de domicilio de la sede social. El domicilio de la sede pasa de Barrio Ex MUTUAL YPF, manzana 4, casa 15, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza a calle Chile 4.309, Distrito Villa

Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7758647 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

META INVERSIONES S.A., comunica que con fecha 31 de AGOSTO de 2023, por Acta de Directorio n° 111, procedió a modificar su domicilio social el cual quedó constituido en calle Espejo 271 piso 2° of. 4 en la ciudad de MENDOZA, provincia de MENDOZA

Boleto N°: ATM_7758766 Importe: \$ 120
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

INTERANDES SHIPPING SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2023 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: MARTIN GUSTAVO CALVO, D.N.I.: 34.756.425; Director Suplente: MATIAS ALEJANDRO CALVO, D.N.I. N° 32.117.275. Vencimiento del mandato: 30 de Junio de 2.026.

Boleto N°: ATM_7762683 Importe: \$ 160
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

NELFER SRL. Comunica que por Acta de reunión de socios de 18/12/2019 se aprobó la cesión de cuotas sociales del Sr. CRISTIAN DANIEL GALERA a favor del Sr. NELSON SEBASTIAN DA VILA a título gratuito consistente en SESENTA Y SEIS (66) cuotas sociales de Pesos DOS MIL (\$2.000.-) cada una, las que totalizan PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-). Queda el capital social de NELFER SRL; 1°) el socio NELSON SEBASTIAN DA VILA, con CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) cuotas sociales de Pesos DOS MIL (\$2.000.-) cada una, las que totalizan PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$268.000.-) 2°) El socio JUAN PABLO VIAZZO, con SESENTA Y SEIS (66) cuotas sociales de Pesos DOS MIL (\$2.000.-) cada una, las que totalizan PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-).

Boleto N°: ATM_7758755 Importe: \$ 320
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

AREIRA S.A.S. - DESIGNACION DE AUTORIDADES: Comuníquese que en Reunión de Socios de fecha 19-09-2.023 con la socia que representa el 100% del capital social presente, señora Noelia Patricia Navarrete, se procedió a designar nuevas autoridades del Órgano de Administración, que estará vigente de manera indefinida. Quedó conformado así: Administradora Titular: Noelia Patricia Navarrete, DNI 33.517.455; Administradora Suplente: Yésica Janet Díaz, DNI 35.841.252, fijando ambas domicilio especial en calle Chile 4.309, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7758706 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SEIRA S.A.S. - DESIGNACION DE AUTORIDADES: Comuníquese que en Reunión de Socios de fecha 04-10-2.023 con la socia que representa el 100% del capital social presente, señora Olga Mirta Sánchez, se procedió a designar nuevas autoridades del Órgano de Administración, que estará vigente de manera indefinida. Quedó conformado así: Administradora Titular: Olga Mirta Sánchez, DNI 5.879.233;

Administradora Suplente: Hebe Sanz, DNI 25.094.471, fijando ambas domicilio especial en calle 9 de julio 1.067, piso 2, oficina 3, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7758723 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JULIO DI PAOLO E HIJOS S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 447 del 31 de Julio de 2.023 en la que fueron electos los integrantes del nuevo Directorio, y por Acta de Directorio N° 451 del 01 de Agosto de 2.023 de distribución de cargos, el mismo quedó compuesto de la siguiente forma: PRESIDENTE: a la la Sra. Venancia Esther AGUIRIANO, D.N.I. N° 4.244.627, argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión jubilada y comerciante, con domicilio en Calle Granaderos N° 431 de Gral. Alvear, Mendoza y como Directora Suplente a Lelia Cristian Di Paolo, D.N.I. N° 16.376.055, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Esquivel Aldao N° 375, Malargue, Mendoza. Ambas ocuparán el cargo por el término de tres Ejercicios. Asimismo y en la misma Asambleas se procedió a la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de Un Ejercicio, resulta designado como Síndico Titular el Cr. Miguel José Capella, D.N.I. N° 11.733.980, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Roca N° 276 de Gral. Alvear, Mendoza y como Síndico Suplente a Ana Laura Capella, D.N.I. N° 35.153.543, argentina, mayor de edad, casada, de profesión contadora pública nacional, con domicilio en Roca N° 276 de Gral. Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7759892 Importe: \$ 560
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRIMUNDO S.A.: con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus directores, se comunica que los Señores Accionistas de AGRIMUNDO S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, según consta en acta de asamblea N°12 y, convocada por Acta de Directorio N° 23 de fecha 11 de septiembre de 2023, se decidió designar a los señores directores por un periodo estatutario, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE Sr. JAVIER GUSTAVO DE ANTONIO, con DNI 24.886.403 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. LAUTARO JAVIER DE ANTONIO, con DNI 45.724.337.

Boleto N°: ATM_7762686 Importe: \$ 240
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

RADIO DE CUYO S.A. ELECCION DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "RADIO DE CUYO SA", con sede social ubicada en calle Rioja 1093, Ciudad, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de Setiembre de 2023, procedió a la elección de directores titulares y suplentes. Por otra parte, se hace saber que en reunión del órgano directivo celebrada en la misma fecha se procedió a efectuar la respectiva distribución de cargos, quedando el Directorio conformado como sigue: a) Director Titular: Señora Silvina Claudia Alonso (argentina, DNI 20.544.568, con domicilio en El Salvador 7354, Luján de Cuyo, Mendoza) quien se desempeñará como PRESIDENTE; b) Director Suplente: Señor Francisco Dominguez (argentino, DNI 39.767.709, con domicilio en El Salvador 7354, Luján de Cuyo, Mendoza).

Boleto N°: ATM_7762689 Importe: \$ 320
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA. Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Numero 27 de fecha 10 de Octubre de 2023 se eligieron los Directores

Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Directores Titulares: Presidente: RODOLFO JAVIER VARGAS ARIZU, D.N.I. N° 13.806.746; Vicepresidente: DANIEL ALBERTO VARGAS ARIZU, D.N.I. N° 8.512.002. Directores Suplentes: DANIEL IGNACIO VARGAS, D.N.I. N° 31.288.107 y VICENTE FEDERICO VARGAS HANON, D.N.I. N° 32.879.289. Vencimiento del mandato: 31 de Octubre de 2.026.

Boleto N°: ATM_7761816 Importe: \$ 200
12/10/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 79392 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DRA. COLUCCI, CAROLINA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.842.145.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1419/2023

Expediente N°2023/3689/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 02/11/2022 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$201.240.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$201.240.-

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES REGADORES CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos

Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-06591348- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0106-LPU23

Apertura: 27 de OCTUBRE del 2023

Hora: 10:00

LECHE Y FORMULA PARA EL SERVICIO DE LACTARIO POR UN PERIODO DE 3 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 12295/2023 – RESOLUCION Nº 1.494/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE VEREDAS EN Bº STA CLARA, TRES DE MAYO”

Presupuesto Oficial: \$ 5.964.180,00

Apertura: 07 de Noviembre de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 06 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
12-17/10/2023 (2 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR”

- Nº de Expediente: EX-2023-07353089- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0007-LPU23
- Día de apertura: 30/10/2023
- Hora de apertura: 11:30 horas

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1347

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: muros de cierre Barrio Jardines de Brandsen
Expediente Licitatorio N° 7907-2023
Presupuesto oficial: \$ 16.839.170,00
Apertura de Sobres: 02/11/23 a las 09:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
12-17/10/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1348
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Obras de desagües B° Tierras de Perdriel
Expediente Licitatorio N° 8716-2023
Presupuesto oficial: \$ 18.498.686,97
Apertura de Sobres: 02/11/23 a las 11:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
12-17/10/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1251/2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DE 4 CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DESTINADOS A RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 23320 –D - 23
RESOLUCIÓN: N° 791/ S.AO.S.P./ 23
APERTURA: El día 03 de NOVIEMBRE de 2023.
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.648.000 = (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y ocho mil)
VALOR DEL PIEGO: \$ 54.648 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 –4449234/4449295 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°5998/2023 ADQUISICIÓN DE BANCOS DE CEMENTO SIN RESPALDO, PARA DISTINTAS OBRAS.

Fecha apertura de sobres: Día 20 de Octubre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$2.316.448,00.

Valor del pliego: \$2.316,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

12/10/2023 (1 Pub.)

(*)

E.P.R.E

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE: EX – 2023- 06394216- GDEMZA-EPRE#SSP

ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 Y DOS (2) UTILITARIOS TIPO FURGÓN CON ENTREGA DE USADOS.

Fecha apertura: Día 01 de Noviembre de 2.023

Hora 12:00

Presupuesto Oficial: \$80.000.000,00

Valor del pliego: \$ 00,00.

Informes en: San Martín 285, Ciudad de Mendoza, ctornaghi@epremendoza.gob.ar

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 991

Página web www.epremendoza.gob.ar (bajar pliegos).

S/Cargo

12/10/2023 (1 Pub.)

AYSAM S.A

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

Expte.: 1625 –PEAS -00

Objeto: CONSTRUCCIÓN PERFORACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN – MENDOZA “EJECUCIÓN DEL POZO SIN PROVISIÓN DE CAÑERÍA PARA ENTUBAMIENTO”.OBRA POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN

Presupuesto Oficial: \$ 62.484.716,17 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 01/11/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_7755983 Importe: \$ 480

11-12/10/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DA AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0263-LPU23

OBRA: CONTRATACIÓN REPARACIÓN DE TECHOS ZONA TALLERES PARA EL 4° DISTRITO – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - PROVINCIA DE MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 49.000.000,00) referidos al mes de septiembre de 2023 y un Plazo de Obra de noventa (90) días corridos

partir del perfeccionamiento del documento contractual.GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100 (\$ 4.900.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de octubre de 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_7756468 Importe: \$ 800

11-12/10/2023 (2 Pub.)

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVISO PARA LA PUBLICIDAD DEL LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE REMERAS PARA CORREDORES Y STAFF DE LA SEGUNDA MARATÓN – Edición 2023, DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (Licitación Pública – Expediente N° 328/23 Letra D.E.) Llámese a Proceso de Licitación para el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA el día 17 de octubre de 2023 a las 10.00 hs, para la adquisición de los siguientes bienes: MIL (1.000) REMERAS para corredores y CUARENTA (40) para el staff de la “Segunda Maratón – Comunidad, Deporte y Policía – Comisario General (R) Elio Fernando Olmos”, edición 2023, que organiza la Dirección de Capacitación del I.U.S.P. Las carpetas podrán ser adquiridas en la Oficina de Administración del Instituto en Sede Central de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs., sito en calle Montes de Oca y Einstein s/n°, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Valor de carpeta: \$10.000. Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de octubre de 2023 a las 10.00 hs., en Sede Central del Instituto.

Boleto N°: ATM_7757545 Importe: \$ 960

11-12/10/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 13360/2023 – RESOLUCIÓN N° 1.278/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REPARACIÓN DE CORDONES EN B° STA CLARA, TRES DE MAYO”

Presupuesto Oficial: \$ 2.940.400,00

Apertura: 01 de Noviembre de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 10.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 31 de Octubre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

11-12/10/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2202

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar mano de obra con provisión de materiales para la obra: "AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA DE CLOACAS Y RED DISTRIBUIDORA DE AGUA 2° ETAPA PARA 535 LOTES - LOTE BORDELONGUE DEPARTAMENTO DE TUNUYAN".

Obra Financiada por el PROGRAMA "ARGENTINA HACE" Y ENHOSA, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 10.291/2023.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 256.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 256.860.041,73.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP. ESPECIALIDADES RACOP:

130-A (4): 36 %,

130-B (4): 61 %

170 (9): 3 %

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617, consultas técnicas al mail vivienda@tunuyan.gov.ar , viviendatunuyan@yahoo.com.ar

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

11-12/10/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$56433
Entrada día 11/10/2023	\$560
Total	\$56993



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31966 12/10/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 136 pagina/s.